

MANUAL DE
ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN
PARA PRESOS



Actualizado: 15 de Abril de 2021

Tabla De Contenido

PRÓLOGO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
INFORMACION DE INGRESO/CLASIFICACION.....	4
INFORMACIÓN GENERAL.....	5
COMUNICACIONES.....	6
SANEAMIENTO.....	9
NORMAS DE APLICACION EN LAS UNIDADES DE VIVIENDA.....	11
COMISARIO.....	13
SISTEMA DE TELEPHONO DEL PRESO: TRUFONE.....	18
PROGRAMAS Y SERVICIOS.....	23
VISITACIÓN.....	24
DIRECCIONES A LA INSTITUCION.....	28
SERVICIOS DE PSICOLOGIA.....	35
SERVICIOS MÉDICOS	45
ACCESO A SERVICIOS LEGALES.....	62
DISCIPLINARIAS.....	68
LIBERACION.....	72
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	79
COMPORTAMIENTO ABUSIVO SEXUAL.....	93
OFFICINAS DE CONTACTO.....	100

PRÓLOGO

La Institución correccional federal Danbury está compuesta por tres instalaciones: FCI (baja seguridad-Hombre), FSL (Federal Satélite bajo-Mujer) y FPC (campo de prisioneros Federal-hembra) El manual A&O está diseñado para ayudarlo a familiarizarse con los procedimientos operativos de su instalación designada. La institución proporciona programación, asignaciones de trabajo y programas especializados que son exclusivos del área y las instalaciones.

La Oficina Federal de Prisiones protege a la sociedad confinando a los delincuentes en los entornos controlados de las cárceles e instalaciones basadas en la comunidad que son seguras, humanitarias, eficiente y seguras, y que proporcionan trabajo y otras oportunidades de superación personal para ayudar a los delincuentes a convertirse ciudadano que cumple con la ley.

Esperamos que su transición en FCI Danbury sea fluida. Le recomendamos que aproveche al máximo todas las actividades educativas y recreativas que están disponibles diariamente.

Si surgiera un problema, intente resolver sus problemas en el nivel más bajo posible dentro de la cadena de mando de la institución, que incluye: Alcaide es el Director Ejecutivo de su instalación asignada y tiene la responsabilidad general de todo el personal y los presos y las operaciones diarias de institución. El alcaide asociado (Operaciones) tiene supervisión directa y apoyo de los siguientes departamentos: Instalaciones, Fondo Fiduciario, Servicio de Alimentos, Servicios de Salud, Seguridad, Gestión Financiera, Recursos Humanos y Desarrollo de Empleados. El alcaide asociado (Programas) tiene supervisión y asistencia directas de los siguientes departamentos: Administración de unidades, Servicios correccionales, Sistemas correccionales (Sala de correo y Recepción y alta), Educación/Recreación, Coordinador del programa de especialidad, Coordinador de administración de casos, Servicios de psicología, Asuntos de reingreso y Servicios religiosos. El Asistente Ejecutivo / Administrador de Campamento trabaja en estrecha colaboración con el Alcaide y otros miembros del personal ejecutivo y proporciona apoyo administrativo y supervisión de los procedimientos operativos. El capitán tiene la responsabilidad general de los procedimientos de seguridad y la supervisión de todo el personal asignado a los servicios correccionales. Los gerentes y supervisores, a los que comúnmente se hace referencia como jefes de departamento, brindan supervisión y supervisión directas a un departamento específico y a todo el personal dentro de su departamento respectivo.

Introducción

El objetivo de este manual es brindar a los presos de nuevo ingreso información respecto de la Agencia de Prisiones (Bureau of Prisons, BOP), sus programas y sus normas y reglamentaciones. No es una guía específica de las políticas detalladas de la BOP. El material de este manual más bien ayudará a que los nuevos presos entiendan con mayor rapidez qué encontrarán cuando entren a prisión, y esperamos que los asista en su adaptación inicial al encarcelamiento.

INGRESO, CLASIFICACIÓN Y EQUIPO DE UNIDADES.

Orientación

Los presos reciben una evaluación social por parte del personal de Administración de la Unidad y una evaluación médica por el personal de Servicios de Salud y Salud Mental en el momento de su llegada. Los presos reciben inmediatamente una copia de las reglas y regulaciones de la institución, que incluyen información sobre los derechos y responsabilidades de los presos. También incluye información sobre abuso y agresión sexual.

Dentro de los 28 días de su llegada, los presos participarán en el Programa de Admisión y Orientación (A&O). Mientras están en A&O, los presos son informados de los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados con las instalaciones. **A los presos con problemas de alfabetización o discapacidades se les asignará un acompañante durante A&O y pueden recibir más ayuda del consejero de A&O.**

Equipos de Clasificación (Equipos de Unidad)

Cada preso es asignado a una unidad de vivienda. Una unidad es un área de estar para presos autónoma que incluye secciones de vivienda y espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad está integrada por un equipo de la unidad directamente responsable de los presos que viven en la unidad. Las oficinas de la unidad están ubicadas en las unidades para que el personal y los presos puedan estar accesibles entre sí. El personal de la unidad normalmente incluye un Gerente de la Unidad, un Administrador de Casos, un Consejero Correccional y un Secretario de la Unidad. Los presos son asignados a un equipo de unidad específico. En general, la resolución de problemas o asuntos de interés mientras se está en la institución se inicia de manera más adecuada con el Equipo de la Unidad. Los miembros del Equipo de la Unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, planificación de la libertad, problemas

personales y familiares, asesoramiento y asistencia para establecer y alcanzar metas mientras se encuentra en prisión. Normalmente, un miembro del personal de la unidad estará en la institución de 6:00 a.m. a 7:00 p.m., y durante el día los fines de semana y días festivos.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD

Gerente de la unidad: El Gerente de la unidad es responsable de supervisar a los miembros asignados al equipo. Un Equipo de Unidad está compuesto por Administradores de Casos, Consejeros y Secretario de Unidad. El Gerente de la Unidad proporciona orientación con respecto a las actividades basadas en la unidad, la administración de los presos y las funciones operativas generales de las unidades asignadas. El Gerente de la Unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité Disciplinario de la Unidad (UDC), que atiende las infracciones disciplinarias. El Gerente de la Unidad está normalmente presente durante la clasificación inicial y la subsiguiente revisión de programa en la cual se discute la asignación a un Centro de Reingreso Residencial (Residential Reentry Center, RRC).

Administrador de casos: El Administrador de casos es responsable de todos los servicios de casos y prepara el material de clasificación, los informes de progreso, los planes de liberación, la correspondencia y otros materiales relacionados con el compromiso del preso. El administrador de casos sirve como enlace entre el preso, la administración y la comunidad.

Consejero correccional: El consejero brinda asesoramiento y orientación a los presos de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Él / Ella desempeña un papel principal en segmentos de programas de la unidad relacionados con las actividades de los presos. El Consejero de la Unidad puede dirigir grupos de asesoramiento para los presos en su unidad y / o grupos abiertos a la población en general.

Secretario de la Unidad: El Secretario de la Unidad realiza tareas administrativas y de oficina, que incluyen la preparación del papeleo de liberación.

Oficial de la Unidad: Los Oficiales de la Unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los presos y de la aplicación de las reglas y regulaciones. Tienen responsabilidades de seguridad, protección y saneamiento en la unidad. Los oficiales de la unidad están en contacto regular con los presos en las unidades y se los alienta a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre y cuando dicha interacción no interfiera con sus tareas principales.

Oficial de la Unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y conducen búsquedas regulares de contrabando.

Se hará un anuncio general al comienzo de cada uno de los tres turnos principales, anunciando verbalmente a los presos de cada unidad de vivienda, incluidas las áreas de vivienda segregadas, que "el personal del sexo opuesto estará en unidades de vivienda durante cada turno". hecho usando el sistema de direcciones público general (por ejemplo, de Control o Oficina de Tenientes). Si el sistema de megafonía no cubre estas áreas, se realizará un anuncio individual en cada área de vivienda, incluidas las áreas de viviendas segregadas.

Comunicaciones

Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 7:00 p.m. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los presos. Los gerentes de unidad pueden utilizar las reuniones del Ayuntamiento para distribuir información y fomentar comunicaciones mejoradas. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán el horario de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para abordar las inquietudes de los presos. Los gerentes de unidad generalmente están en la línea principal de lunes a viernes. También se alienta a los presos a utilizar las solicitudes de presos al personal o los mensajes de TRULINCS para realizar solicitudes por escrito.

Clasificación inicial/Revisiones del programa

Los presos designados inicialmente para la institución recibirán una clasificación inicial dentro de los 28 días de su llegada. El Equipo de la Unidad puede solicitar aportaciones del personal de Psicología, Medicina y Educación para ayudar con el desarrollo de las recomendaciones del programa que abordarán los déficits de habilidades que pueden impedir el reingreso exitoso en la comunidad. Las revisiones subsiguientes del programa se realizarán cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de lanzamiento. Estos están a cargo del Equipo de la Unidad para revisar el progreso de los objetivos de programación, asignaciones de trabajo, transferencias, custodia/nivel de seguridad, ajuste institucional, etc. El preso no puede renunciar a la presencia con el Equipo de la Unidad.

Las revisiones subsiguientes del programa se realizarán cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de lanzamiento. Estos están a cargo del Equipo de la Unidad para revisar el progreso de los objetivos de programación, asignaciones de trabajo, transferencias, custodia / nivel

de seguridad, ajuste institucional, etc. El preso no puede renunciar a la presencia con el Equipo de la Unidad.

Revisiones de programas no programados

Los presos pueden solicitar una revisión no programada del programa de su equipo de la unidad presentando una solicitud de recluso al personal (Cop-Out) a su administrador de casos asignado. Se considerará una revisión no programada del programa o "equipo especial" para los reclusos con circunstancias personales inusuales o cambios en su caso.

Programa de Reingreso previo a la Liberación

La estrategia de reingreso del BOP brinda a los presos la oportunidad de obtener las habilidades y los recursos necesarios para tener éxito en el momento de su liberación. A través de los esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los presos de un reingreso exitoso en el momento de su liberación. El Coordinador de Asuntos de Reingreso Institucional (RAC) está disponible para ayudar a los presos con una variedad de recursos para ayudar a una transición comunitaria exitosa. Se puede contactar con el RAC a través de la retirada electrónica o durante la comida de la mañana en la línea principal.

Es imperativo en la clasificación inicial (Equipo) que los presos sean abiertos y honestos al responder preguntas para permitir que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga las recomendaciones apropiadas del programa para mejorar las posibilidades de un reingreso exitoso. Cada vez que un preso va al equipo, recibirá una actualización del progreso y nuevas recomendaciones según sea necesario. Los colaboradores y las recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de la Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de Detalle de Trabajo del preso y el preso. Se recomienda a los presos que aprovechen las recomendaciones del programa.

Además, para que la transición de regreso a la comunidad sea lo más fácil posible, los presos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una tarjeta de seguridad social. Los presos también pueden ser elegibles para recibir algunos beneficios después de su liberación (por ejemplo, discapacidad del seguro social, veteranos, Medicare, etc.) para facilitar la transición. El personal puede proporcionarle información sobre los beneficios para que pueda determinar su elegibilidad y comenzar el proceso de solicitud, si

corresponde, antes de la liberación. Por último, el Centro de Recursos de Carreras, ubicado en el Departamento de Educación, también puede proporcionarle programas de educación y recursos previos y posteriores a la publicación, información sobre empleo potencial y vivienda, así como información sobre beneficios potenciales.

Reuniones del ayuntamiento

Las reuniones del ayuntamiento se llevan a cabo para hacer anuncios y para discutir cambios en la política y los procedimientos de la unidad o institución. Se alienta a los presos a hacer preguntas pertinentes al personal y a los oradores invitados que estén presentes.

Estas preguntas deben pertenecer a la unidad como un todo, en lugar de preguntas o problemas personales. Los problemas personales serán resueltos por el personal de la unidad durante las horas de trabajo regulares que se publican en cada unidad.

Reuniones del Personal con los Presos

Las reuniones del ayuntamiento se llevan a cabo para hacer anuncios y discutir los cambios en la política y los procedimientos de la unidad o institución. Se alienta a los presos a hacer preguntas pertinentes al personal y a los oradores invitados que estén presentes.

Estas preguntas deben pertenecer a la unidad en su conjunto, en lugar de preguntas o problemas personales. El personal de la unidad resolverá los problemas personales durante las horas de trabajo regulares que se publican en cada unidad.

Tratado de Transferencia para Presos No Americanos

Los presos que no sean ciudadanos de los Estados Unidos pueden ser elegibles para una transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su condena. En la clasificación inicial, se le informará al interno si el país de origen del interno tiene un tratado de intercambio formal con los Estados Unidos. El administrador de casos proporcionará información adicional con respecto a la elegibilidad de un preso para participación en el programa.

Consular extranjero

La publicación más reciente del directorio de Notificación y Acceso Consular (Consular Notification and Access) se encontrará en la Biblioteca de Derecho y en TRULINCS.

VIDA COTIDIANA DE LOS PRESOS

Propiedad personal

Toda la propiedad personal del recluso debe caber dentro del casillero y un contenedor

Saneamiento

Es responsabilidad del interno revisar su celda/área inmediatamente después de ser asignado allí e informar todos los daños al Oficial de la Unidad o al Consejero Correccional. Un preso puede ser considerado financieramente responsable por cualquier daño a su área de vida personal.

Cada preso es responsable de hacer su cama de acuerdo con las regulaciones publicadas y debe asegurarse de que su área esté lista para inspección antes de las 7:30 am, incluidos los fines de semana y días festivos. Cada preso también es responsable de barrer y trapear su área, retirar la basura y asegurarse de que esté limpia y sanitaria. Las cajas de cartón y otros recipientes de papel no están permitidos para el almacenamiento debido a su naturaleza combustible. Los casilleros deben estar bien ordenados y no tener nada encima de ellos de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Las sillas se asignan a cada asignación de cama, y el interno no las puede desfigurar ni marcar de ninguna manera.

Las duchas estarán fuera de los límites de 11:00 p.m. a 5:30 a.m. y de 7:30 a.m. a 10:00 a.m. Una ducha estará disponible para los reclusos que regresan de los trabajadores de recreación y servicio de alimentos.

Presos indigentes

Los presos que se determinen como indigentes pueden solicitar paquetes de higiene a su consejero de la unidad asignada. Los presos indigentes que necesitan estampillas deben enviar una copia de seguridad a su gerente de unidad asignado, quien será responsable de emitir estampillas.

Ropa

Las ventas de ropa en la comisaría se limitan a los siguientes colores: Solo la ropa gris y / o blanca se puede vender en instituciones para hombres y solo el verde pastel, gris y / o blanco se pueden vender en instituciones para mujeres. La única excepción es para sombreros religiosos. Toda la ropa del gobierno, excepto la ropa interior, se etiquetará con una etiqueta que indique el nombre del preso y el número de registro. Estos elementos deben almacenarse cuidadosamente en el espacio de almacenamiento identificado que se proporciona. Toallas y

toallas individuales se emiten a los presos. Calzado/calzado autorizado puede incluir: trabajo (1 pr.), Ducha (1 pr.), Atletismo/especialidad (1 pr. - negro, blanco, gris, o una combinación de ellos con un valor máximo de \$ 100.00), zapatillas (1 pr.), y casual (1 pr.). El calzado será colocado cuidadosamente debajo de la cama.

Artículos de comisario/compra especial

Estos artículos están autorizados hasta el punto en que pueden estar contenidos dentro un casillero y un contenedor.

Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas.

Un preso estará limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en un contenedor. Nada debe ser pegado, grapado o pegado con cinta adhesiva a cualquier superficie fuera del casillero. Los artículos que tienen sugestivos, grafiti o parafernalia de pandillas no se pueden exhibir en el casillero de un preso u otra pertenencia personal, como una taza, un libro, etc.

Generalmente, las fotografías, particularmente las de familiares y amigos, son aprobadas, ya que representan significativas Lazos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, en lugar de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales se pueden almacenar o exhibir en las unidades de vivienda de acuerdo con las pautas locales de higiene y limpieza. Los presos no pueden retener fotos Polaroid. Las fotos de desnudos o sexualmente sugestivas (impresiones o copias individuales en comparación con las de las publicaciones) presentan preocupaciones especiales sobre la seguridad personal, la seguridad y el buen orden, especialmente cuando el sujeto es un pariente, amigo o conocido de un preso o puede ser percibido como tal. Por estas razones, a un preso no se le puede permitir retener, recibir o poseer una fotografía personal en la que el sujeto esté parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía muestre actos sexuales como relaciones sexuales, felación o sodomía. Estos materiales se devolverán al remitente una vez recibidos en la institución.

Material de Carácter Legal

El personal puede permitir que un preso posea materiales legales de acuerdo con las disposiciones sobre las actividades legales del preso. Los casilleros legales están disponibles en cada unidad según la aprobación del Gerente de la Unidad.

Material para Artesanías para Aficionados

El personal limitará los proyectos de manualidades de pasatiempos de un preso dentro de la celda o área de vivienda a aquellos proyectos que el preso pueda almacenar en contenedores de propiedad personal designados. El personal de recreación proporcionará casilleros para los presos interesados en inscribirse en el programa de manualidades.

El personal puede hacer una excepción por un artículo (por ejemplo, una pintura) donde el tamaño prohibiría colocar el artículo en un casillero. Esta excepción se hace en el entendimiento de que la colocación del artículo es bajo el propio riesgo del preso. El personal debe exigir que los artículos de manualidades se retiren de la sala de estar cuando se completen.

Radios, Reproductores de MP3 y Relojes

Un preso puede poseer solo una radio o reproductor de MP3 aprobado, y verlos a la vez. El preso debe poder demostrar prueba de propiedad. Un preso que compra una radio, un reproductor de MP3 o mira a través de una comisaría de BOP generalmente se le permite el uso de ese artículo en cualquier institución de BOP si el preso se transfiere posteriormente. Si no se le permite al preso usar la radio, el reproductor de MP3 o mirar en la nueva institución, se le permitirá al preso enviar por correo, a expensas de la institución receptora, el artículo a un destino de su elección. Cuando el preso se niega a proporcionar una dirección postal, la radio, el reproductor de MP3 y / o el reloj pueden eliminarse mediante métodos aprobados, incluida la destrucción de la propiedad. El reproductor de MP3 se puede gestionar a través de TRULINCS. Este servicio permite a los presos administrar al jugador Compra música no explícita.

Joyas

Los presos pueden tener una banda de matrimonio simple y un medallón y cadena religiosa apropiada sin piedras.

Fumar

Los presos fumadores y todos los productos de tabaco están prohibidos en todas las instalaciones de la BOP.

Normas de aplicación en las unidades de vivienda

Con el fin de minimizar los costos de mantenimiento, permitir la inspección uniforme, los procedimientos de búsqueda y mantener una vida congregada ordenada, la institución ha impuesto regulaciones razonables sobre la conducta del preso y el mobiliario en las unidades de vivienda.

Todas las camas deben hacerse diariamente de la manera prescrita por 7:30 am de lunes a viernes y antes de las 10:00 am los sábados, domingos y feriados. Si una celda o habitación no es aceptable, se pueden tomar medidas disciplinarias.

La rotación de comidas por unidad se basa en las calificaciones semanales de saneamiento de cada unidad. La unidad con el saneamiento más alto se llama primero, y la unidad con la calificación más baja se llama última.

Las puertas de las habitaciones o de las celdas están cerradas cuando los presos no están en ellas.

Cada preso es responsable de la limpieza y el saneamiento de su habitación o celda.

Todos son responsables de limpiar después de ellos mismos.

Es posible que no se muestren imágenes provocativas, carteles, dibujos animados y cualquier artículo recortado de revistas en ningún lugar de la instalación.

Las duchas están disponibles todos los días, pero los presos no pueden estar en la ducha durante un recuento oficial.

Los presos serán vestidos apropiadamente en todas las áreas comunes de la institución. Los presos solo deben ducharse, realizar funciones corporales y cambiarse de ropa en las áreas designadas (por ejemplo, celda, cuartos de baño, baños). Los oficiales de la unidad de vivienda del sexo opuesto, o cualquier otro personal intergénero, pueden ver los senos, glúteos o genitales solo en circunstancias exigentes, o cuando sea incidental a los controles de seguridad de estas áreas designadas de la unidad de vivienda.

Los televisores de la unidad se pueden ver entre las 6:00 a.m. y las 11:45 p.m. de domingo a jueves y de 6:00 a.m. a 2:00 a.m. los viernes y sábados. Los televisores de la unidad están designados con programación especial como deportes, cultura, noticias y películas. Se recuerda a los reclusos que ver la televisión es un privilegio y se puede quitar.

Despertar

Se lleva a cabo un despertar general para todos los presos de lunes a viernes a las 6:00 a.m. Es responsabilidad del interno retirarse. La unidad para comidas y trabajo. Durmientes tardíos que no pueden mantener habitaciones o llegar al trabajo a tiempo están sujetos a acción disciplinaria.

Unidad se mueve

Las asignaciones de la unidad son realizadas por el Equipo de la Unidad asignado del preso. El Gerente de la Unidad tiene discreción para trasladar a los presos dentro de sus unidades de vivienda asignadas u otras unidades dentro de su supervisión. Se pueden hacer movimientos de la unidad para abordar las necesidades médicas y las preocupaciones de seguridad, equilibrar la población de la unidad y proporcionar una mayor supervisión de los presos problemáticos.

Cambio de Ropa y Lavandería

Las instituciones entregan vestimenta a la población reclusa que está apropiadamente equipada, es climáticamente adecuada y presentable. FCI Danbury proporcionará a cada preso ropa suficiente para permitir cinco cambios de ropa por semana.

Las instituciones establecen procedimientos locales para dar cuenta de la emisión inicial de artículos provistos por el gobierno a los presos y su devolución antes de su liberación. La ropa emitida por el gobierno no será alterada o desfigurada de ninguna manera. Los ejemplos incluyen, entre otros, los siguientes: conversión de pantalones a pantalones cortos, pliegues, corte de mangas de camisa, vestimenta desfigurada, etc. Un preso que haya destruido bienes del gobierno puede recibir medidas disciplinarias para incluir la imposición de una multa monetaria. Cada institución ha establecido procedimientos locales para reemplazar la ropa perdida, dañada o que no le queda bien. Además, puede comunicarse con el Departamento del Fondo de Fideicomiso para obtener orientación o preguntas relacionadas con la operación de Lavandería/Ropa. Los procedimientos locales para el uso adecuado de la ropa, se encuentran en el tablón de anuncios de TRULINCS.

Comisario

La BOP mantiene el dinero de los presos (Fondo de depósito) mientras está encarcelado. El propósito del Fondo de depósito es proporcionar a los presos el privilegio de obtener mercadería y servicios que no son provistos por el BOP o una calidad diferente al cargo de la BOP. Un preso puede usar fondos en su cuenta para comprar artículos en la comisaría de la institución, colocar fondos en su cuenta de teléfono del preso, comprar TRU-Unidades para su cuenta TRULINCS, retirar fondos creando un BP-199 o enviar fondos a través de TRUGRAM. Los presos no pueden estar en posesión de dinero en efectivo en ningún momento. Una vez liberadas, todas las cuentas del Fondo Fiduciario se consolidarán y se colocarán en una Tarjeta de débito de liberación de preso.

Los horarios de las compras en la tienda se publican anualmente en el Tablero de anuncios de presos TRULINCS y mensualmente en la lista de compras en la tienda. Los fondos se retiran después de la identificación positiva por tarjeta de comisario o identificación de huellas dactilares. Es responsabilidad del interno saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los presos pueden verificar los saldos de sus cuentas utilizando TRULINCS o el teléfono del interno (118 + PAC).

Los presos deben tener su tarjeta de comisario en su posesión en todo momento para fines de identificación.

Limitaciones del gasto

El límite de gasto nacional es 360.00, pero puede restringirse aún más a nivel local. Cada cuenta de preso se revalida en un ciclo mensual, quincenal o semanal. FCI Danbury tiene un límite de gastos de dos semanas de \$ 180.00 los días 1 y 15 de cada mes.

Cuenta de Ahorros de Pre-Liberación del Preso

La FCI, la FSL y la FPC han establecido una Cuenta de Ahorros de Pre-Liberación a través del Programa de Cuenta para Presos del Fondo Fiduciario. Consulte al consejero de su unidad asignada para iniciar o recibir información con respecto al establecimiento de una cuenta de ahorro previo a la liberación del preso.

Exceso de sellos

Los presos pueden estar en posesión de un libro de sellos o el equivalente de 20 sellos. Los presos que necesitan más de 20 sellos por razones de envío se envían por correo electrónico. Una vez que el Gerente de la Unidad firma la exclusión, el presunto ir a la exclusión al comisario.

Depósitos en Cuenta

Servicio Postal de EE. UU.

Las familias y amigos de los reclusos no deben enviar fondos a la institución, ya que serán devueltos al remitente. Todos los fondos deben enviarse al National Lockbox en Iowa:

Federal Bureau of Prisons
Insert Valid Committed Inmate Name
Insert Inmate Eight-Digit Register Number
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe ser en forma de un giro postal a nombre completo del preso y el número de registro completo de ocho dígitos. Todos los giros postales y cheques no gubernamentales procesados a través de National Lockbox se colocarán en una retención de 15 días. El BOP volverá a los fondos del remitente que no tengan información válida del preso, siempre que el sobre tenga una dirección de devolución adecuada. Cheques personales y efectivo no pueden ser aceptados para depósito. El nombre y la dirección del remitente del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos puedan devolverse al remitente en caso de que no se puedan publicar en la cuenta del preso. El sobre de depósito no debe contener ningún artículo destinado a la entrega al preso. El BOP deberá disponer de todos los elementos incluidos con los fondos.

En el caso de que los fondos se hayan enviado por correo, pero no se hayan recibido en la cuenta del preso y haya transcurrido el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un rastreo con la entidad que les vendió el giro postal para resolver cualquier problema.

Programa de Cobro Rápido de Western Union

Las familias y amigos de los presos también pueden enviar fondos a los presos a través del programa Quick Collect de Western Union.

Todos los fondos enviados a través de Quick Collect de Western Union se publicarán en la cuenta del preso dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos los días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST se publicarán a las 7:00 am EST a la mañana siguiente. Los fondos enviados a un preso a través del programa Quick Collect se pueden enviar a través de una de las siguientes maneras:

- 1) En una ubicación de agente con dinero en efectivo: la familia o los amigos del preso deben completar un formulario de Recolección rápida. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o ir a www.westernunion.com.
- 2) Por teléfono con una tarjeta de crédito / débito: la familia o los amigos del interno pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y presionar la opción 2.
- 3) EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito / débito: la familia y los amigos del preso pueden ir a www.westernunion.com y seleccionar "Recolección rápida".

Para cada transacción de Western Union Quick Collect, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número válido de registro de ocho dígitos del preso (ingresado sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente por el apellido del preso
- 2) Nombre completo del preso comprometido ingresado en la línea de atención
- 3) Código Ciudad: FBOP, DC.

Tenga en cuenta que el nombre comprometido del preso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. El código de la ciudad es siempre FBOP, DC.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al preso correcto. Si se usa y acepta un número y / o nombre de registro incorrecto y se envía a ese preso, no se pueden devolver los fondos.

Cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de Western Union debe ser dirigida a Western Union por el remitente (público en general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

Retiros de fondos de la comisaría

Las solicitudes de retiro de fondos personales de presos, formularios BP-199, serán procesadas semanalmente por el Fondo de Fideicomiso y las cuentas de presos. Los retiros se inician en TRULINCS, enviar fondos (BP-199) por el preso. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el preso en presencia del personal y entregado en mano. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retiro de cursos por correspondencia y los materiales para los programas educativos aprobados. Los gerentes de la unidad aprobarán todas las demás solicitudes de retiro. Solo un Director asociado puede aprobar retiros de presos que excedan los \$501.00.

TRULINCS

El Sistema Computarizado Limitado del Fondo Fiduciario del Preso (Trust Fund Limited Inmate Computer System, TRULINCS) es la red de computadoras para presos que brinda a los presos acceso a múltiples servicios. En ningún momento los presos tienen acceso a internet.

Acceso a los presos, las estaciones de trabajo TRULINCS dedicadas están ubicadas en todas las unidades y en el área del auditorio. Para realizar varias funciones del sistema, los presos utilizan su número de registro, el Código de acceso telefónico (PAC) y el Número de identificación personal del comisario (PIN). El acceso de los presos a estas estaciones de trabajo varía según la institución.

Transacciones de cuenta: Este servicio permite a los presos buscar y ver las transacciones de la cuenta de la Comisaria, el teléfono y TRULINCS, así como también, ver su Lista de medios.

Cartelera de anuncios: Este servicio se utiliza para complementar el uso de los tableros de anuncios de los presos dentro de la institución para difundir información a la población de presos.

Lista de contactos: Este servicio lo utilizan los presos para administrar su lista de direcciones de correo electrónico, lista de teléfonos y lista de correo postal.

Los presos también marcan para imprimir etiquetas de correo postal dentro de este servicio.

Si se ingresa una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema con una contraseña al contacto que lo dirige a www.corrlinks.com para que acepte o rechace el contacto de correo electrónico con el preso antes de recibir cualquier mensaje del preso. Si se recibe una respuesta positiva, el preso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto.

Si un contacto rechaza la participación de TRULINCS, se bloquea al preso para que no envíe mensajes a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de leyes: Este servicio permite a los presos realizar una investigación legal. La congregación en esta área no será tolerada.

Gestionar fondos: Este servicio permite a los presos administrar sus fondos personales mediante la creación / cancelación de solicitudes de retiro de fondos personales de presos (BP-199) y su cuenta de liberación.

Administrar unidades TRU: Este servicio permite a los presos comprar unidades TRU usando los fondos de comisario disponibles o transferir unidades TRU de vuelta a su cuenta de comisario.

Recarga de medicamentos recetados: Este servicio les permite a los presos solicitar resurtidos de medicamentos recetados a través de TRULINCS de medicamentos auto-transportados que están listos para ser recargados directamente en la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la solicitud de resurtido de recetas y procesará la solicitud en consecuencia. Los presos seguirán los procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Imprimir: Este servicio permite a los presos la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Las etiquetas de correo y los formularios BP-199 se pueden imprimir de forma gratuita. Todos los demás documentos se pueden imprimir a un costo.

Mensajería pública: Los presos pueden comunicarse con amigos y familiares utilizando la mensajería pública. Esta es una versión restringida de correo electrónico que solo permitirá mensajes de texto y no adjuntos. Hay un costo por minuto por usar este servicio. Los mensajes están limitados a 13,000 caracteres.

Solicitud al personal: Este servicio permite a los presos mantener correspondencia con el personal de forma electrónica. La lista de departamentos disponibles varía según la institución; sin embargo, hay un buzón estándar de denuncia de abuso sexual del DOJ que brinda a los presos un método adicional para reportar las denuncias de abuso sexual y acoso directamente a la Oficina del Inspector General (OIG).

Encuesta: Este servicio permite a los presos realizar encuestas de la Oficina (es decir, perfil de carácter de la institución).

Sistema de Teléfono del Preso: TRUFONE

Cada preso recibirá un código de acceso telefónico (PAC) de nueve dígitos para acceder a TRUFONE; Incluyendo las instrucciones de uso de este sistema.

El PAC es confidencial y no debe compartirse con otros presos. Se cobrará una tarifa de reemplazo si un PAC está fuera de lugar o está comprometido. Además, cada preso deberá realizar un registro de verificación de voz. La gestión de los números de teléfono de los presos se realiza a través del TRULINCS.

Las horas de operación del teléfono comienzan a las 6:00 am y terminan a más tardar a las 11:30 pm. El acceso de los presos a los teléfonos normalmente estará permitido durante los siguientes horarios, de domingo a sábado, incluidos los días festivos: de 6:00 a.m. a 4:00 p.m. de 4:30 p.m. a 8:30 p.m. de 9:30 p.m. a 11:30 p.m. Se espera que los presos estén en sus asignaciones de trabajo y no deben usar el teléfono durante sus horas de trabajo.

Se espera que los presos estén en sus asignaciones de trabajo y no deben usar el teléfono durante sus horas de trabajo. Para los presos que trabajan en varios turnos de trabajo, habrá disponible un teléfono en el auditorio y otro en el área recreativa de recreo presos en "días libres" o "turno de noche".

Las instrucciones para el uso de TRUFONE se publican cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas telefónicas están sujetas a seguimiento y grabación por parte del personal de la institución. Los presos están limitados a 320 minutos por mes y se pueden usar para llamadas por cobrar o para llamadas directas, ambas se usan para contar el límite mensual de 320. Normalmente, a los

presos se les permitirá 100 minutos adicionales por mes en noviembre y diciembre. Las tarifas telefónicas están publicadas en toda la institución.

Los créditos de TRUFONE se transfieren utilizando el sistema TRUFONE y deben realizarse en cantidades de dólares enteros.

La cuenta de comisario de un preso debe tener un saldo de \$ 1.00 o más para transferir fondos y un mínimo de \$ 1.00 en su cuenta telefónica para realizar una llamada. Los fondos pueden ser transferidos a cuentas telefónicas dos veces al día. Los créditos de TRUFONE se deducen de la cuenta del comisario de un preso y se transfieren a la cuenta de TRUFONE inmediatamente. Las transferencias se pueden hacer desde cualquier teléfono durante las horas de operación. Es responsabilidad de cada preso verificar la exactitud de la cantidad transferida.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Atuendo

FCI/FSL/FPC

Los presos llevarán el uniforme adecuado, FCI (pantalones caqui, camisas caqui y camisetas marrones), **FSL** (pantalones caqui o vestido y camisas caqui), **FPC** (pantalones verdes o vestido y camisas verdes) de lunes a viernes, entre las 7:30 am y 4:00 pm El uniforme se mantendrá limpio y profesional, con la camisa metida y los pantalones alrededor de la cintura. Durante el frío o las inclemencias del tiempo, los reclusos pueden usar sudaderas grises debajo de la camisa proporcionada por la institución. Las reclusas a las que se les entregue un vestido, usarán pantalones provistos por la institución debajo del vestido si es necesario. **Los presos alojados en el FSL y el FPC deben tener sus camisas y camisetas institucionales metidas. Las camisetas se guardarán en todo momento.**

Además de los sombreros, sombreros y bufandas religiosos aprobados, no se usarán en interiores. Se pueden usar Wave Caps en la unidad. Para obtener más información sobre la vestimenta religiosa aprobada, consulte la Declaración del programa 5360.09, Creencias y prácticas religiosas. Los presos deben usar sus botas de trabajo en todo momento con la excepción de la recreación. Los zapatos blandos solo se pueden usar en el servicio de comidas o en trabajos con autorización médica. La información adicional sobre las expectativas de vestimenta del preso se encuentra en el boletín de TRULINCS.

Tarjetas de Identificación de Presos

Los reclusos deben tener sus tarjetas de identificación en su persona en todo momento al salir de su celda asignada. Los presos recibirán una tarjeta de identificación al llegar a la institución. Además, se requiere que los reclusos usen la tarjeta de identificación en el exterior de su ropa. Se entregará un clip o cordón a los reclusos. Los presos son responsables del cuidado de estas tarjetas. Las tarjetas perdidas, robadas o dañadas deben ser reemplazadas.

Recuentos

Cada institución llevará a cabo, como mínimo, cinco cargos oficiales de presos durante cada período de 24 horas, de la siguiente manera, de 12:00 a.m., 2:30 de la mañana, 5:00 de la mañana, 4:00 de la tarde y 9:00 de la tarde. Los fines de semana y días festivos, se llevará a cabo un recuento adicional a las 10:00 a.m. Se espera que el preso permanezca de pie junto a la cama durante los recuentos oficiales a las 4:00 p.m. y de 9:00 p.m., los días laborables y de 10:00 a.m., de 4:00 p.m. y de 9:00 p.m. Los fines de semana y feriados, y durante cualquier recuento de emergencias. Se requiere que las instituciones con espacio de celdas seguras encierren a los presos en sus celdas para todos los cargos oficiales, a menos que los presos estén fuera de los conteos en áreas tales como el Servicio de Alimentos, Servicios de Salud, Visitas, etc.

También se tomarán medidas disciplinarias contra los presos por dejar un área asignada antes de que el recuento sea claro. El interno debe ser visto en todos los aspectos, incluso si el interno debe ser despertado.

Call-Outs

Las llamadas son un sistema de programación de citas (que incluye reuniones médicas, dentales, educativas, de equipo y otras actividades) y se publican todos los días en TRULINCS y en la unidad. cartelera de anuncios de la unidad luego de las 4:00 p. m. del día anterior a la cita. El preso es responsable de verificar sus citas diariamente.

Pase de trabajo

Durante el día normal de trabajo, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., los reclusos deben tener un pase para moverse de un área de la institución a otra, excepto para moverse a los detalles asignados. Cada movimiento será anunciado por el personal. Los supervisores de detalles de CMS emiten pases de trabajo cada vez que sea necesario salir para ir a un área de trabajo alrededor de la institución. Los reclusos tienen un tiempo limitado para viajar hacia y desde cada área. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que el miembro del personal anota la hora correcta en el pase. Si se usan más de diez minutos para viajar de un área a

otra, o en un área no autorizada, el preso está sujeto a medidas disciplinarias.

Al regresar al área desde la cual se emitió el pase originalmente, el miembro del personal que emitió el pase escribirá en el pase el momento de la devolución.

Movimiento controlado (FCI y FSL): Un movimiento controlado está en vigencia desde las 7:30 AM hasta las 4:00 PM de lunes a viernes. El movimiento abierto comenzará a las 7:30 AM y durará 10 minutos. Después de completar el movimiento abierto, todos los presos deben permanecer en su área asignada hasta el próximo movimiento programado. En condiciones normales, el movimiento abierto se llevará a cabo cada hora en la media hora, con la excepción de los movimientos programados para los horarios médicos y de comidas. La única excepción serán los presos que posean pases de trabajo de Instalaciones (CMS).

Normalmente, estos movimientos son unidireccional; es decir, movimiento "En límite" o "fuera de límite".

Correr o trotar no está permitido. El patio de recreación es el área designada para correr o trotar. Los presos que están alojados en el FPC no están sujetos a un movimiento controlado, pero deben garantizar el cumplimiento de permanecer dentro de los límites de la instalación.

Change Sheet/Call-Out: La hoja de cambio refleja los cambios en el estado educativo y los cambios en la asignación de trabajo. El Call-Out se usa para programar citas médicas, dentales, educativas y de otro tipo para el interno con el personal. Es responsabilidad del interno revisar la Hoja de cambio / Llamada de salida diariamente para las citas programadas que deben cumplirse, ya que las citas perdidas pueden resultar en una acción disciplinaria.

El inicio y el final de cada período de movimiento serán anunciados por el personal.

Durante las horas de la noche, a las 4:00 p.m. contar Durante la alimentación de la cena, los presos normalmente pueden trasladarse a un patio de recreo, gimnasio o capilla; sin embargo, permanecen asegurados dentro de esas áreas hasta que se anuncie el próximo movimiento controlado. Al finalizar la cena, se asegurará el Compuesto y el Movimiento Controlado de diez minutos.

Los sábados, domingos y feriados, normalmente el primer movimiento controlado en la final de la comida de la mañana. El Compuesto se asegurará a las 9:30 a.m., en preparación para el conteo de 10:00 a.m. Durante la alimentación de la comida brunch, los presos normalmente se trasladarán al patio de recreo, gimnasio o capilla; sin embargo, debe

permanecer seguro dentro de esas áreas hasta que se anuncie el próximo movimiento controlado. Los períodos de movimiento se reanudarán después de la comida brunch.

Contrabando

Los artículos que posee un preso normalmente no se consideran contrabando si el preso fue autorizado a retener el artículo al ser admitido en la institución, el artículo fue emitido por personal autorizado, comprado por el preso de la comisaría, comprado o recibido a través de canales aprobados (para incluir aprobado para su recepción por un miembro del personal autorizado o autorizado por las directrices de la institución). Esto garantiza un entorno seguro para el personal y los presos al reducir los riesgos de incendio, los riesgos de seguridad y los problemas de saneamiento relacionados con la propiedad personal del preso.

El contrabando incluye material prohibido por ley o por reglamento, o material que puede razonablemente esperarse que cause lesiones físicas o que afecte adversamente la seguridad, la seguridad o el buen orden de la institución.

El personal considerará como contrabando molesto cualquier artículo que no sea contrabando duro, que nunca haya sido autorizado, o que previamente haya sido autorizado para la posesión por un preso, pero cuya posesión esté prohibida cuando represente una amenaza a la seguridad o su condición o cantidades excesivas de presenta un peligro para la salud, el fuego o la limpieza. Los ejemplos de contrabando molesto incluyen: propiedad personal que ya no está permitida para la admisión a la institución o permitida para la venta en la comisaría; propiedad personal alterada; acumulación excesiva de artículos de comisaría, periódicos, cartas o revistas que no se pueden almacenar de forma limpia y segura en el área designada; alimentos que se estropean o retienen más allá del punto de consumo seguro en un casillero y un contenedor; artículos emitidos por el gobierno que han sido alterados, u otros artículos hechos de propiedad del gobierno sin autorización del personal.

El personal confiscará cualquier artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando, ya sea que se encuentre en posesión física de un preso, en la vivienda de un preso o en áreas comunes de la institución. Un preso no puede comprar, dar o recibir ninguna propiedad personal de otro preso.

El personal devolverá a la autoridad emisora de la institución cualquier artículo de propiedad del gobierno incautado como contrabando.

Los artículos de propiedad personal confiscados por el personal como contrabando deben ser inventariados y almacenados en espera de la identificación del verdadero propietario (si se trata) y una posible acción disciplinaria. El personal le proporcionará una copia del inventario tan pronto como sea posible.

Inspección Minuciosa

La colocación de dispositivos de detección de metales en todas las instituciones puede ser necesaria para el control del contrabando. Se puede realizar una búsqueda de detectores de metales además de la búsqueda de pat. El personal puede realizar una búsqueda de palmaditas en un preso de forma rutinaria o aleatoria para controlar el contrabando. El personal también puede realizar una búsqueda visual cuando haya una creencia razonable de que el contrabando puede estar oculto en su persona o que haya ocurrido una buena oportunidad para ocultarlo. Finalmente, el personal puede registrar la vivienda y el área de trabajo de un preso, y los artículos personales contenidos dentro de esas áreas, sin previo aviso, al azar y sin la presencia del preso. La propiedad y la sala de estar se dejarán tan cerca de las mismas condiciones como se encuentran.

Vigilancia Antidrogas/Detección de alcohol

Instalaciones de BOP operan vigilancia de drogas y detección de alcohol programas que incluyen pruebas aleatorias obligatorias, pruebas sospechosas y aleatorias y además pruebas de ciertas otras categorías de presos. Un positivo la prueba, o la negativa a enviar una prueba, resultará en un incidente informe.

Prevención y Control de Incendios

La prevención de incendios y la seguridad son responsabilidad de todos. Se requiere que los presos reporten los incendios al miembro del personal más cercano para que las propiedades y las vidas puedan ser protegidas. No se tolerarán pilas de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelgan de accesorios o receptáculos eléctricos, bloqueo de puertas, manipulación de dispositivos de seguridad personal u otros peligros. Las inspecciones regulares de incendios son realizadas por profesionales calificados.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Asignaciones de trabajo

Todos los presos, que han sido aprobados médicamente, mantendrán una asignación de trabajo regular. Muchas asignaciones de trabajo se controlan a través de un sistema de pago de desempeño de presos (IPP),

que proporciona un pago monetario por trabajo. El personal de la unidad asigna trabajo y aprueba todos los cambios de trabajo. También ven que los cambios se publican en la hoja de cambio diario. Por lo general, los reclusos solo serán asignados a un detalle de trabajo. Las excepciones a esto deben ser aprobadas, por escrito, por el Alcaide Asociado del departamento. Los trabajos de mantenimiento institucional suelen ser la primera asignación que recibe un preso. Esto podría incluir el trabajo en el Servicio de Alimentos, como una unidad ordenada, o en un taller de mantenimiento.

Programa de Responsabilidad Financiera del Preso

En estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, la BOP administra un programa sistemático de pago de multas, tarifas y costos impuestos por el tribunal. Se requiere que todos los presos designados desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por un tribunal, multas y costas judiciales, sentencias a favor de los EE. UU., Otras deudas con el gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por el tribunal (por ejemplo, manutención de menores, pensión alimenticia, otros juicios).

El personal de la institución puede ayudar en la planificación, pero el preso es responsable de realizar todos los pagos requeridos, ya sea de las ganancias dentro de la institución o de recursos externos.

El preso debe presentar documentación de cumplimiento y pago. Si un preso se niega a cumplir con sus obligaciones, no puede recibir pago por desempeño por encima del nivel de mantenimiento. Él/Ella también será colocado en estado de "rechazo". Como resultado de estar en estado de rechazo, el preso tiene un límite de gasto de solo \$25.00 mensuales, puede colocarse en una vivienda menos deseable, se le asignará una pensión de mantenimiento, no se considerará para ninguna solicitud favorable, es decir (vacaciones, permisos, liberación temprana, etc.) y obtendrán una calificación de "pobre" en responsabilidad en la clasificación de custodia. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en estado de rechazo.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso y será considerado por el personal cuando determine el nivel de Seguridad / Custodia, las asignaciones de trabajo, la elegibilidad para actividades comunitarias y los cambios institucionales del programa. La Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos también revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

VISITACION

La ley federal autoriza el encarcelamiento de hasta diez (10) años para cualquier persona que introduzca contrabando en una instalación federal o que tome, envíe o intente tomar o enviar cualquier cosa que no esté específicamente autorizada por una instalación federal.

Procedimientos/ Póliza: Es la póliza de BOP y FCI Danbury que los privilegios de visita deben ser una parte integral del programa institucional de un preso; sin embargo, el número de visitantes debe mantenerse dentro de límites razonables debido a las limitaciones de espacio. Hay un límite de tres visitantes adultos por preso y hasta cinco niños a la vez, a menos que se obtenga la aprobación previa del Gerente de la Unidad. Cuando ~~el~~ se ha alcanzado la capacidad establecida, la terminación de las visitas se determinará por la frecuencia de las visitas y la distancia recorrida. La visita se realiza en un sistema de puntos. Cada preso recibirá 12 puntos al comienzo de cada mes. Las visitas durante la semana serán de 1 punto y las visitas durante los fines de semana y feriados serán de 2 puntos.

Aprobación de visitantes: A los presos se les entrega un formulario de Lista de visitas para completar y devolver al Consejero correccional. Los miembros de la familia inmediata verificados identificados en su investigación previa a la sentencia generalmente serán aprobados con prontitud. Los miembros de la familia inmediata incluyen padre, madre, padrastros, hermanas, hermanos, cónyuge, hijos y abuelos que lo criaron. Los niños menores de dieciséis años no tienen que estar en una lista aprobada, sino que deben estar acompañados por un adulto aprobado. Las listas de visitas pueden incluir hasta diez (10) otros miembros de la familia y amigos. Las solicitudes se pueden obtener de su consejero. Las solicitudes se envían por correo a su cargo y deben enviarse por correo a su Consejero. El proceso de revisión toma aproximadamente tres (3) semanas. Su consejero le notificará la aprobación de cada visitante. Es su responsabilidad asegurarse de que todos los visitantes sean notificados de la aprobación de la visita. A los visitantes que no estén en una lista aprobada se les negará la entrada. Debe consultar a su consejero para obtener las actualizaciones necesarias para su lista de visitas.

Visitas de abogados: los presos deben organizar visitas legales durante los días de visita, y solo en circunstancias exigentes se organizarán visitas legales de no visita. Las visitas de los abogados se llevan a cabo en la sala de visitas durante las horas regulares de visita en la sala de abogados / clientes, si están disponibles. Debe hacer arreglos con el equipo de la unidad para que se lleve una cantidad razonable de materiales legales hacia o desde la sala de visitas. Se recuerda a todos

los presos que a los abogados no se les permite traer ningún dispositivo de grabación a la instalación sin la previa autorización por escrito del Guardián.

Información general para las visitas: la sala de visitas de la FCI está abierta los viernes, sábados, domingos, lunes y feriados federales entre las 8:30 am y las 3:00 pm. Los presos de viviendas especiales solo reciben visitas los martes, excepto los días festivos. El procesamiento de los visitantes finalizará a las 2:00 p.m. La sala de visitas FSL/FPC está abierta los sábados, domingos y feriados federales de 8:30 a.m. A 3:00 p.m Los sábados, domingos y feriados, el procesamiento de visitas para visitantes y reclusos cesará a las 9:30 a. M. En preparación del recuento de 10:00 a. M. Y se reanudará una vez que se haya despejado el recuento. Los días festivos sin visitas son días festivos que se encuentran fuera de los días normales de visita, es decir, martes, miércoles y jueves e incluyen lunes y viernes en el FSL y el FPC.

Los visitantes que lleguen después de las 2:15 PM no serán procesados.

Solo se permitirá el apretón de manos, los abrazos y los besos al principio y al final de la visita. **Debido a las operaciones modificadas de COVID-19, el horario de visitas está sujeto a cambios según el nivel de COVID en el que opera la institución. Cualquier cambio en el horario de visitas se publicará en TRULINCS. Las muestras de afecto deben estar dentro de los límites del buen gusto.**

El contacto físico durante la visita está prohibido. Tanto los presos como sus visitantes deben estar vestidos apropiadamente. Los presos de la FCI y la FSL deben usar botas negras y ropa de color caqui de su institución en la sala de visitas. Los reclusos en el FPC deben usar botas negras y ropa verde en su sala de visitas. Se prohíbe la zapatilla de deporte o calzado deportivo. Los presos pueden usar una camiseta blanca o ropa interior larga debajo de su ropa de color caqui. Las camisetas de manga larga requieren una camisa de color caqui de manga larga. Se requiere que los reclusos tengan sus camisas caqui metidas dentro de sus pantalones.

Las siguientes prendas de vestir son inapropiadas para los visitantes y se les negará la entrada:

- (1) Ver a través de la ropa
- (2) Sin pantalones cortos
- (3) Minifaldas o vestidos cortos (deben estar hasta la mitad del muslo)
- (4) Pantalones elásticos ajustados sin tipo spandex)
- (5) cabestro o tops de tubo

- (6) Ropa de estómago que expone el área del abdomen
- (7) Cualquier visitante no puede usar ropa de color canela, caqui, naranja o verde;
- (8) Sudadera blanca o gris
- (9) Cualquier prenda de vestir considerada de naturaleza provocativa
- (10) Zapatos de punta abierta sin tirantes.

Los presos son responsables de la conducta de los niños que los visitan. Los visitantes de los presos no podrán sentarse en las vueltas de los presos, esto incluye niños y bebés.

Cada visitante de esta institución debe pasar con éxito a través de un detector de metales y su pertenencia personal escaneada utilizando una máquina de rayos X. Un visitante que no pase este examen no puede ingresar a la institución. Además, se utilizará un escáner ION para detectar la presencia de narcóticos. Una lectura positiva en esta prueba constituirá la negación de entrada.

Los presos pueden llevar los siguientes artículos a la sala de visitas:

Tarjeta de comisario (requerido para la identificación). Los únicos artículos permitidos en la sala de visitas son un peine, un anillo de bodas sencillo, un medallón religioso (FPC y FSL solo un clip para el cabello), un par de anteojos recetados, boletos para fotos y documentos legales. Los relojes no están permitidos. Los documentos legales solo se permitirán con la aprobación por escrito de un miembro del Equipo de la Unidad. No se permitirá maquillaje en la sala de visitas. Los visitantes pueden traer dinero, artículos de higiene diarios necesarios, pañales, biberones e identificación apropiada solo a la sala de visitas. Por lo general, las bolsas y maletines no se autorizarán en la sala de visitas. Los visitantes no pueden dejar paquetes, regalos o dinero para un preso, ni pueden recibir artículos de ningún preso. Ningún artículo puede ser intercambiado con los visitantes. Los privilegios de visita de un preso pueden ser denegados o restringidos por violación de las regulaciones de la sala de visitas.

Visitas de emergencia: Un preso puede solicitar una visita de emergencia especial basada en circunstancias familiares atenuantes. Deben explicar la naturaleza de la emergencia al Equipo de la Unidad, y deben hacer la solicitud por escrito a través de un Mensaje de Solicitud a un Miembro del Personal o TRULINCS para el personal. El Equipo de la Unidad evaluará la legitimidad de la emergencia y hará una recomendación al Asistente del Guardián de Programas.

Visitas especiales: Las visitas especiales están sujetas a la aprobación del Gerente de la Unidad y Asistente del Guardián de Programas.

Identificación de visitantes: Todos los visitantes mayores de 16 años requieren una identificación válida con fotografía emitida por el gobierno o el estado. Los visitantes que posean una licencia de conducir válida, una tarjeta de identificación estatal válida o un pasaporte serán suficientes para ingresar a la instalación. La identificación de los visitantes debe coincidir con la información de identificación (es decir, nombre, fecha de nacimiento, etc.) contenido en la lista de visitas aprobada del preso.

Visitas con los representantes de los medios de noticias: las solicitudes pueden ser iniciadas por un preso o el representante de los medios de comunicación y deben permitir un tiempo razonable antes de la entrevista. Para solicitar una entrevista con los medios de comunicación, debe enviar un recorte al Asistente Ejecutivo a través del Equipo de la Unidad para su revisión. La aprobación final de todas las solicitudes de entrevista debe provenir del Guardián. Se le notificará cada solicitud de entrevista y deberá firmar un consentimiento por escrito antes de cada entrevista. También debe autorizar al personal a responder a los comentarios realizados en la entrevista y divulgar información a los medios de comunicación en relación con sus comentarios.

DIRECCIONES A LA INSTITUCION

La Institución correccional federal, Danbury, está ubicada a tres (3) millas al norte de la ciudad de Danbury, Connecticut, en la Ruta 37. La carretera interestatal 84 recorre la ciudad y es la arteria principal para los viajes de este a oeste. Los visitantes deben tomar la Salida 5 si viajan hacia el este y continuar directamente hacia la Ruta 37 Norte hasta la institución. Si viaja hacia el oeste por la I-84, tome la salida 6 y gire a la derecha en la ruta. 37 Norte, procediendo a la institución. Danbury, Connecticut, está aproximadamente a 70 millas de la ciudad de Nueva York. El transporte desde cualquiera de los tres aeropuertos principales de la ciudad de Nueva York a Danbury se realiza en limusina, autobús o tren. Danbury también es atendido por servicio de autobús y taxi.

El número de teléfono de la Institución correccional federal, Danbury, es: (203)743-6471. Si sus visitantes necesitan información sobre alojamiento o comidas en el área local de Danbury, el número de teléfono de la Cámara de Comercio de Greater Danbury es: (203)743-5565

Servicio de Alimentación

El BOP ofrece un menú nacional estandarizado. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye elementos de menú aprobados basados en recetas estándar y especificaciones de productos. El menú nacional ofrece opciones dietéticas regulares, saludables para el corazón y sin carne. A criterio del Guardián, los elementos pueden agregarse al Menú Nacional agregándolos a una barra de ensaladas, barra caliente, barra de bebidas (si son parte del programa de Servicio de Alimentos) o agregando condimentos como el azúcar.

Las dietas médicas serán proporcionadas por la autoselección de los elementos disponibles en el Menú Nacional para esa comida, a menos que los elementos del menú no cumplan con los requisitos médicos. Los reemplazos de los elementos del menú no siempre pueden proporcionarse, ya que los presos deben evitar ciertos alimentos en el proceso de autoselección; sin embargo, si un nutricionista determina que se requiere una dieta especial para garantizar una nutrición adecuada, la misma será provista por ante platos o platos controlados.

El programa de dieta religiosa, llamado Programa de dieta alternativa, consta de dos componentes distintos: uno de los componentes cubre la necesidad de una dieta religiosa a través de la autoselección de la línea principal, que incluye una opción sin carne. El otro componente satisface las necesidades dietéticas a través de alimentos procesados con certificación religiosa, reconocidos nacionalmente, y está disponible a través de la aprobación de los Servicios Religiosos.

Educación

La misión de los Servicios de Educación/Recreación es proporcionar programas obligatorios de alfabetización y de inglés como Segundo Idioma según lo exige la ley, así como otros programas de educación/ recreación y relacionados que satisfagan las necesidades e intereses de la población reclusa. para el uso positivo del tiempo de los presos, y mejorar la reintegración exitosa en la comunidad.

Las oportunidades de educación que se brindan a los presos federales incluyen los programas de Diploma de Equivalencia General (GED) y programas de inglés como segundo idioma (English as a Second Language, ESL), tal como se establece por ley.

Varios exámenes reconocidos a nivel nacional serán utilizados para colocar a los presos en programas de educación adecuados. Los presos deberán rendir al máximo de sus posibilidades en los exámenes para la adecuada colocación en clase.

Alfabetización/GED

La Ley de Control de Delitos Violentos y de Aplicación de la Ley (VCCLEA) y la Ley de Litigios Penitenciarios (PLRA) requieren que los presos que carecen de un diploma de escuela secundaria participen en un programa de credenciales GED y progresen satisfactoriamente en el programa para ser elegibles para otorgar el máximo cantidad de tiempo de buena conducta ganado (presos condenados por VCCLEA) u obtener la cantidad máxima de tiempo de buena conducta.

A menos que estén exentos (antes del juicio, remanentes, etc.), los presos deben participar en el Programa de Alfabetización durante un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción, o hasta que obtengan una credencial de GED. Para que todos los presos reciban promociones de pago por trabajo por encima del nivel de ingreso, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial de GED o una exención de pago. Las exenciones de pago son extremadamente raras y solo pueden ser autorizadas por el Guardián.

Los presos que están exentos de asistir a la clase de GED en base a una detención de deportación deben inscribirse en GED o ESL para recibir su buen tiempo de conducta.

Los presos bajo una orden final de deportación, exclusión o remoción de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (BICE) están exentos. Los presos que hayan completado el período obligatorio de inscripción deben permanecer inscritos, o volver a inscribirse para otorgar/ganar su tiempo de buena conducta. Los presos declarados culpables de un informe de incidentes relacionados con su inscripción en el programa de alfabetización se cambiarán a GED UNSATISFACTORY PROGRESS (Progreso insatisfactorio) de GED, y no se les otorgará ni ganarán su tiempo de buena conducta.

Tras la asignación de un código de GED UNSATISFACTORY PROGRESS, los presos deberán completar 240 horas adicionales de inscripción en el programa antes de que puedan ser cambiados nuevamente a un código SATISFACTORY. El tiempo de buena conducta no se otorgará mientras exista la asignación NO SATISFACTORIA.

Los presos que sean elegibles para la Reducción de sentencia por buena conducta educacional en el Distrito de Columbia (District of Columbia Educational Good Time, DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar, pero no completar el GED, ESL y programas de capacitación ocupacional de nivel comercial. Mientras esté inscrito en el programa de educación de calificación, Los presos obtendrán crédito DCEGT. Sin embargo, el crédito de DCEGT aparecerá en el cálculo de la sentencia cuando se complete o se retire del programa que califica.

Todos los sitios de prueba utilizan el examen GED basado en computadora. Se recomienda encarecidamente a los reclusos que se inscriban en un curso de mecanografía o mecanografía, cuando se ofrezca.

El examen de GED basado en computadora se ofrece en el FCI y el FPC. El examen en papel se administrará en la FSL hasta la activación completa del sistema informático. Los puntajes de las pruebas en papel no se pueden combinar con los puntajes de las pruebas en computadora. Se recomienda a los presos que se inscriban en un curso de mecanografía o mecanografía, cuando se lo ofrezcan.

Presos con un Diploma de Escuela Secundaria Verificado

La Ley de control de delitos de 1990 obliga a los presos federales que no hablan inglés a participar en el programa ESL. El nivel de habilidad de comunicación de los presos en inglés se evalúa en la clasificación inicial y en las entrevistas. Aquellos que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés serán remitidos al Departamento de Educación para determinar la competencia en el nivel de 8 grado o superior según una prueba de logros reconocida a nivel nacional. Los presos que obtengan menos del nivel de competencia de 8 grado se inscribirán en ESL hasta que funcionen en el nivel de 8 o superior en una prueba de logros educativos reconocida a nivel nacional. Si lo indican los resultados de los exámenes, se requerirá la participación en ESL independientemente del estado del título de educación. Los presos con diplomas de escuela secundaria o títulos universitarios pueden ser obligados a participar en el programa ESL.

Otros programas

La finalización del programa de alfabetización suele ser el primer paso hacia la preparación adecuada para la reintegración exitosa posterior a la liberación en la sociedad. Se necesitan programas educativos adicionales, como la capacitación ocupacional avanzada o la universidad, en el mundo de hoy.

Los programas de formación profesional y aprendizaje brindan al preso la oportunidad de obtener habilidades laborales comerciales.

Programas de educación ocupacional

Los programas de educación ocupacional preparan a los reclusos para una ocupación específica o grupo de ocupaciones. Los reclusos pueden obtener un Certificado, un Grado de Asociado en Artes, un Grado de Asociado en Ciencias o un certificado aceptado por la industria al completar los programas de capacitación ocupacional. Los programas de educación ocupacional varían de una institución a otra. Actualmente, el FCI y el FSL ofrecen un programa AOE de calefacción, ventilación y aire

acondicionado (HVAC) a través del Instituto Técnico Lincoln. Este programa requiere un compromiso de 15 meses. Una vez finalizado y liberado de la custodia federal, Lincoln Technical Institute ayudará a los estudiantes que completen el curso a encontrar trabajos de HVAC en su área local de transporte.

Los presos deben solicitar la inscripción inicial a través del Supervisor de Educación. El personal educativo determinará la elegibilidad académica de un preso para el estado de inscripción y deportación (si corresponde).

El Supervisor de Educación notificará a un Equipo de la Unidad de presos la consideración de inscripción para los programas de educación ocupacional.

Oficios vocacionales

Cualquier persona interesada en tomar una clase de formación profesional debe tener un diploma de escuela secundaria / GED. La FCI ofrece programas de formación profesional en artes culinarias y horticultura. El FSL ofrece programas de capacitación vocacional en Artes Culinarias y Diseño Floral. El FPC comenzará a ofrecer una clase de Diseño Floral VT en 2018. Todos los programas de VT requieren un compromiso de tres meses. Hay una ceremonia de graduación que se lleva a cabo una vez al año para reconocer a aquellos que han completado el (los) programa (s). Las clases de capacitación para baristas se ofrecen actualmente en FCI y FSL.

Aprendizaje

La capacitación de aprendices brinda a los presos la oportunidad de participar en una capacitación que los prepara para el empleo en diversos oficios. Los programas de aprendizaje en la BOP están registrados en la Oficina de Aprendizaje y Capacitación, Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Estos programas están estructurados para ofrecer aprendizaje en el trabajo en las industrias. Al completar un comercio registrado, los presos pueden obtener un Certificado de Finalización del Departamento de Trabajo.

Programa de Educación Continua para Adultos (ACE):

Las clases de ACE mejoran el conocimiento general de un preso en diversas materias y abordan los déficits de habilidades identificados en el plan de reingreso individual de un preso. Las clases de ACE se organizan de manera diferente en cada institución. Las clases típicas de ACE incluyen: Mecanografía, alfabetización informática, idiomas extranjeros y habilidades empresariales. Estas clases se ofrecen generalmente durante las horas de la noche.

Educación Terciaria (cursos por correspondencia de presos)

Se alienta a los presos a ampliar sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluidos los cursos por correspondencia. En general, a los presos se les permite inscribirse en cualquier curso por correspondencia que involucre solo "papel y lápiz". Los cursos que requieren equipo generalmente no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el preso. Si un preso tiene suficientes fondos disponibles en su cuenta de comisario, se puede utilizar un Formulario 24 para el pago. Los presos interesados en inscribirse en cursos por correspondencia deben comunicarse con el Coordinador de Personal antes de la inscripción. Los catálogos están disponibles en el Coordinador de Personal. Los diplomas o certificados de los programas GED de la escuela secundaria por correspondencia no satisfacen los criterios para completar un programa de alfabetización de adultos.

Paternalidad

El programa de crianza de los hijos proporciona información y asesoramiento a los presos a través de clases dirigidas sobre cómo mejorar su relación con sus hijos, incluso cuando están encarcelados. Todos los programas para padres incluyen un aula y un componente de visitas. Además, los contactos de servicios sociales a menudo se establecen para facilitar la provisión de servicios para el padre preso, el padre custodio visitante y los niños. La crianza se ofrece en inglés y español.

Servicios de biblioteca

Bibliotecas de ocio: las bibliotecas de ocio ofrecen a los presos una variedad de materiales de lectura, que incluyen, entre otros, publicaciones periódicas, periódicos, ficción, no ficción y libros de referencia. Las instituciones también participan en un programa de préstamo inter bibliotecario con bibliotecas locales, estatales y universitarias, y servicios móviles disponibles para libros.

Bibliotecas electrónicas de derecho (ELL): Los presos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en ELL. Los recursos están disponibles para que los presos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario.

Una máquina copiadora está disponible para reproducir los materiales necesarios para la investigación. Se establece el precio para reproducir los materiales por el fondo fiduciario.

Programas de Recreación, Esparcimiento, Bienestar y Programas Sociales

La BOP alienta a los presos a hacer un uso constructivo del tiempo de ocio y ofrece actividades grupales e individuales. En cada instalación, se ofrecen programas de ocio, bienestar, deportes y música para promover cambios positivos en el estilo de vida. Estos programas se esfuerzan por brindar a los presos oportunidades para reducir el estrés y mejorar la salud general y el bienestar emocional.

Programas de Esparcimiento

La institución ofrecen una amplia variedad de actividades en las cuales los presos pueden participar cuando no están realizando tareas asignadas. Las actividades de ocio incluyen clases de ocio basadas en Sentry y actividades no estructuradas no basadas en Sentry. Las clases de Sentry estructurado incluyen una gran variedad de manualidades y programas de música. Las actividades de ocio no estructuradas incluyen rompecabezas de control de salida, dominó, cartas, juegos de mesa y equipo de billar.

Programas de Arte y Artesanías para Aficionados

El trabajo de arte incluye todas las pinturas y bocetos presentados en cualquiera de los medios habituales (por ejemplo, óleos, pasteles, crayones, lápices y tintas). Las clases de manualidades basadas en Sentry incluyen arte, origami, crochet, tejido de punto, etc.

Los programas de manualidades y arte de pasatiempos no están destinados a la producción masiva de artículos de artesanía y de pasatiempos o para proporcionar un medio para complementar los ingresos de un preso. El uso de instalaciones de manualidades es un privilegio que el Director o el personal delegado que la autoridad puede otorgar o denegar.

Programas de bienestar

Se ofrece una gran variedad de programas de bienestar basados en Sentry y no basados en Sentry, como entrenamiento en circuito, aeróbicos, a lo largo de 50 ejercicios, nutrición, yoga, etc. El Departamento de Recreación patrocina una Feria de Salud anual para brindar una amplia gama de servicios e información a la población reclusa.

Ligas Deportivas Intramurales

El Departamento de Recreación ofrece ligas intramuros interiores y exteriores durante todo el año. Las ligas de baloncesto, softball, voleibol, fútbol, balonmano y racquet ball se ofrecen por temporada.

Programas musicales

Se ofrece una variedad de programas de música para brindar a la población reclusa la oportunidad de aprender conceptos de teoría musical y la capacidad de aprender a tocar un instrumento. Ofrecemos clases de música basadas tanto en Sentry como en Non Sentry, como guitarra I, guitarra II y piano.

Recreación y Zimmer

La Enmienda Zimmer se aprobó en 1996. La enmienda no permite que la BOP utilice fondos apropiados y no asignados para brindar servicios o comodidades personales en el Sistema Federal de Prisiones.

Específicamente, las instituciones activadas antes de 1996 a través del desgaste, se ajustarán a las pautas establecidas por la ley. Las secciones principales de la dirección de Zimmer: (1) visualización de películas R, X o NC-17; (2) instrucción o entrenamiento para boxeo, lucha, judo, karate u otras artes marciales o cualquier equipo de levantamiento de pesas o levantamiento de pesas; y (3) instrumentos electrónicos o eléctricos.

Consecuencias de la Violación de las Normas durante Actividades de Recreación

Se recomienda a los presos que participen en actividades recreativas. Sin embargo, cuando el comportamiento del preso viola las reglas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente y/o suspensiones de los programas.

Servicios religiosos

El Departamento de Servicios Religiosos brinda atención pastoral y servicios religiosos a las creencias y prácticas individuales y grupales de acuerdo con la ley, las regulaciones federales y la política de BOP. Los capellanes ofrecen culto religioso, educación, asesoramiento, dirección espiritual, apoyo e intervención en situaciones de crisis para satisfacer las diversas necesidades religiosas de los presos. Los capellanes de BOP también supervisan el programa de dieta religiosa, las comidas religiosas ceremoniales y las celebraciones religiosas durante las fiestas. La programación de todos los servicios de capellanía está dirigida a promover los objetivos de reingreso de la balanza de pagos. Los programas Life Connections y Threshold resaltan nuestras prioridades de reingreso basadas en la fe. Un miembro adicional del personal pastoral es el Coordinador Institucional Mentor. El Coordinador Mentor puede ayudarlo a ubicar mentores basados en la fe en la comunidad. El Coordinador Mentor también ayuda con la coordinación de programas y actividades normalmente en el área de la Capilla. Si usted esta

interesado en comunicarse con el Coordinador Mentor, envíe una copia electrónica o visite durante las horas de puertas abiertas.

Servicios Psicológicos

Los Departamentos de Servicios de Psicología en todas las instituciones de la BOP ofrecen atención básica de salud mental a los presos. Esta atención puede incluir pruebas de detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, consejería individual y / o grupal, clases psicoeducativas, autoayuda y servicios de apoyo, o derivación a Servicios de Salud para tratamiento médico de una enfermedad mental.

Además, el personal de Servicios de Psicología, junto con otro personal de programación en la institución, colabora con su Equipo de Unidad para desarrollar una evaluación integral de sus fortalezas y debilidades. Sobre la base de esta evaluación, los Servicios de Psicología ofrecerán recomendaciones de programación específicas para sus necesidades psicológicas. Estas recomendaciones están diseñadas para asegurar su adaptación exitosa al encarcelamiento y para prepararle para su eventual liberación. Le animamos a participar activamente en el proceso de evaluación. Si se le recomiendan programas de salud mental o abuso de drogas, el personal de Servicios de Psicología le proporcionará comentarios continuos a usted y al equipo de su unidad con respecto a su progreso hacia estos objetivos de programación.

Si es nuevo en la BOP, o si ha identificado previamente necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de Servicios de Psicología. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación.

Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en servicios específicos, como el tratamiento de abuso de drogas o el asesoramiento de salud mental.

Puedes:

Presente una solicitud de preso a un miembro del personal (una "Cop-out") a los servicios de psicología o por mensaje de TRULINCS.

Hable con un miembro del personal de Servicios de Psicología durante la línea principal o mientras recorren su unidad.

En caso de una situación de crisis, notifique a su Oficial de la Unidad, al Equipo de la Unidad o a cualquier otro miembro del personal de BOP sobre su necesidad urgente de hablar con los Servicios de Psicología.

Prevención del suicidio

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces, puede sentirse desanimado, frustrado e indefenso. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o en la prisión, especialmente si están recién encarceladas, cumplen una larga condena, tienen problemas familiares, luchan por llevarse bien con otros presos o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los presos se adaptan exitosamente al encarcelamiento y encuentran maneras de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos presos continúan luchando contra las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumados por un sentimiento de desesperanza. Si tiene una sensación de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. La ayuda está disponible y la búsqueda activa de ayuda es una señal de su fortaleza y determinación para prevalecer. Si siente que está en peligro inminente de hacerse daño a usted mismo o a otra persona, debe comunicarse con un miembro del personal de inmediato.

Además, si sospecha que otro preso está considerando suicidarse, notifique a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que ven los presos. La mayoría de los individuos suicidas muestran algunos signos de advertencia de sus intenciones. Por favor, avise a un miembro del personal de inmediato si sospecha que un compañero de prisión está considerando suicidarse. La forma más efectiva de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomen en serio las señales de advertencia y saben cómo responder. Las señales de advertencia del suicidio pueden incluir:

- Amenazar con lastimarse o matarse a uno mismo o hablar sobre querer lastimarse o matarse.
- Sentirse desesperanzado.
- Sentir rabia o ira incontrolada o buscar venganza.
- Aumento del consumo de alcohol o drogas.
- Se retiran de amigos, familiares, asociados.
- Experimentando dramáticos cambios de humor.
- Sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo.
- No ver ninguna razón para vivir o no tener sentido de propósito.

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado está exhibiendo estos signos, comience por decirle a la persona que le preocupa y dele ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y anime a

la persona a buscar ayuda. Si tienen dudas, ofrezca ir con ellos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscarán ayuda, notifíquelo usted mismo a un miembro del personal. Buscar ayuda para una persona en peligro no es "enganchar"; está mostrando preocupación por el bienestar de un ser humano. Si informa sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo que estaba a su alcance para ayudar al individuo.

Si está interesado en ayudar a los Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, puede optar por participar en el Programa de Compañeros de Suicidio para Presos. Este programa está disponible tanto en la FCI como en la FSL. Los presos que estén interesados en servir como compañeros de presos de vigilancia de suicidio deben cumplir los siguientes criterios: (1) ser un preso condenado a BOP; (2) ningún informe de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en estado de rechazo FRP, DRG ED o GED. Si desea obtener más información sobre este programa, envíe una solicitud electrónica a los servicios de psicología.

Programas de Abuso de Drogas

La programación del abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. La BOP ofrece un curso de educación sobre drogas, así como opciones de tratamiento para los presos que han abusado del alcohol y / o las drogas.

Curso de Educación sobre Abuso de Drogas

El curso de educación sobre abuso de drogas no es un tratamiento de drogas. El propósito del curso es alentarlos a revisar las consecuencias de su elección de tener drogas en su vida, ver la relación entre el uso de drogas y el crimen, y comenzar a pensar en lo diferente que podría ser su vida sin las drogas. Mirar su participación en las drogas de esta manera puede motivarlo a solicitar un tratamiento para el abuso de drogas. Si su informe previo a la oración documenta un historial prolongado de uso de drogas, evidencia de que el consumo de alcohol o drogas contribuyó a la comisión de su delito, una recomendación judicial para el tratamiento o una violación de la supervisión comunitaria como resultado del uso de alcohol o drogas, usted está **obligados** a tomar el curso de educación sobre el abuso de drogas. Si no toma estos resultados requeridos del curso, no será elegible para el pago por desempeño por encima del nivel de mantenimiento, así como para el pago de bonos o vacaciones. Tampoco será elegible para una asignación de programa de trabajo de Federal Prison Industries. Si no está seguro de lo que esto significa, puede preguntarle a su consejero.

El curso educativo sobre abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. Si debe completar el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera del curso. Cuando sea el momento de completar el curso, el personal de Servicios de Psicología se pondrá en contacto con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, puede enviar una solicitud electrónica (Cop-Out) a los Servicios de Psicología para colocar su nombre en la lista de espera del curso.

Tratamiento de abuso de drogas no residenciales

El tratamiento de abuso de drogas no residencial también está disponible en todas las instituciones de la Oficina. El tratamiento de abuso de drogas no residenciales se ha desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo, y más específicamente para:

Presos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel,

Los presos con un trastorno de consumo de drogas que no tienen suficiente

tiempo para completar el Programa de Tratamiento de Abuso de Drogas Residencial (RDAP),

Presos con oraciones más largas que necesitan tratamiento y están en espera de ser ubicados en el RDAP,

Los presos con un historial de consumo de drogas que eligieron no participar en el RDAP, pero quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad, y

Los presos que completaron la parte del RDAP basada en la unidad y deben continuar el tratamiento hasta que se transfieran a un Centro de Reingreso Residencial (a mitad de camino).

Los premios de finalización del programa solo están disponibles para aquellos que completen el programa. Si está interesado, consulte a un psicólogo en la línea principal o envíe una solicitud electrónica a Servicios de psicología.

Tratamiento residencial para el abuso de drogas RDAP

El RDAP proporciona tratamiento intensivo de abuso de drogas a los presos diagnosticados con un trastorno de uso de drogas. Los presos en el programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento que se separa de la población general. El tratamiento se proporciona por

un mínimo de 9 meses; Sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para solicitar el RDAP, debe enviar una solicitud electrónica (Cop-Out) a los Servicios de Psicología para obtener una entrevista para el programa. Primero, el personal revisará su informe previo a la oración para determinar si existe alguna documentación que indique que usted tiene un patrón de abuso o dependencia de drogas en los últimos 12 meses antes de su arresto. Si es así, se lo remitirá al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista para determinar si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno por uso de sustancias.

Los presos a los que se les diagnostica un trastorno de uso de sustancias están calificados para el RDAP y son admitidos en el programa por su proximidad a la liberación, según lo estipulado por el estatuto federal. Debe tener tiempo suficiente para cumplir su sentencia para completar el componente basado en la unidad y el componente de transición comunitaria del programa. El tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se brinda a los presos después de que completen el componente basado en la unidad y antes de que se transfieran a un centro de reingreso residencial.

El RDAP funciona como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los presos modelen los comportamientos pro-sociales esperados en una comunidad. Esto significa que los participantes de RDAP son modelos a seguir para otros presos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, la escuela y otras actividades de superación personal. El RDAP está disponible en la FCI. El FSL tiene componentes del programa RDAP dentro del Programa de Tratamiento Integrado para Mujeres (FIT), que se analiza a continuación. FPC Danbury no tiene el programa RDAP. Los presos de los campamentos pueden presentar una solicitud electrónica a los Servicios de Psicología para ser entrevistados para el programa y luego transferidos a otra instalación.

Si está interesado en ser voluntario para el RDAP y desea saber si es elegible para el programa, comuníquese con el Coordinador del Programa de Abuso de Drogas de la institución. Puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, al igual que la admisión al programa, se basará en su proximidad a la liberación. Por lo general, los presos son entrevistados entre 42 y 24 meses a partir de su liberación, según el nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera para el RDAP.

Liberación Anticipada

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 permite que la BOP otorgue a un preso no violento hasta 1 año de su condena de prisión para completar con éxito el programa residencial de tratamiento de abuso de drogas (Título 18 USC § 3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento para el abuso de drogas o con un coordinador del programa.

Tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria

Para completar con éxito el RDAP, se requiere que los presos participen en el componente de tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria del programa. Esta fase de tratamiento es de un mínimo de 120 días. La BOP garantiza que los presos reciban un tratamiento continuo cuando se transfieran a un centro residencial de reingreso (RRC) o al confinamiento en el hogar. El RRC está estructurado para ayudarlo a adaptarse a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado posterior a la liberación. Los RRC brindan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, el asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes del RDAP continúan su tratamiento de abuso de drogas con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. La BOP contrata con este proveedor para brindar servicios de tratamiento en la comunidad. Los presos deben continuar participando en el tratamiento de abuso de drogas de transición para obtener cualquier beneficio asociado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, la liberación temprana.

Programa de Tratamiento Integrado para Mujeres (FIT)

FIT se ofrece solo en FSL Danbury. Es un programa de tratamiento residencial que ofrece tratamiento para trastornos de uso de sustancias, enfermedades mentales y trastornos relacionados con traumas, así como capacitación vocacional, para las reclusas. Los presos que de otro modo calificarían para RDAP y cuyos planes de tratamiento abordan el uso de sustancias en este programa residencial pueden calificar para el beneficio de liberación temprana asociado con RDAP.

Toda la institución de FSL funciona como una comunidad terapéutica modificada, donde se espera que los presos modelen los comportamientos pro-sociales que se esperan en una comunidad. Esto significa que los presos de la FSL sirven como modelos positivos a los demás. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la institución. El pensamiento criminal se aborda a través de la identificación de errores de pensamiento criminal y la promoción de interacciones pro-sociales con el personal y los

compañeros. FIT es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, la escuela y otras actividades de superación personal.

Además, hay un énfasis especial en el apoyo entre pares; algunas mujeres se capacitan como compañeras de grupo y tienen la oportunidad de completar un aprendizaje que las prepara para trabajar en la comunidad como especialista de grupo. Si está interesado en convertirse en un compañero o completar el aprendizaje para ser un especialista en pares, envíe una solicitud electrónica a los Servicios de Psicología.

El programa de resolución

FCI Danbury y FPC Danbury ofrecen el programa Resolve. El FSL tiene componentes del programa Resolve dentro del programa FIT, como se mencionó anteriormente. El programa Resolve es un programa no residencial para presos que tienen antecedentes de trauma (es decir, abuso físico / sexual, violencia extrema experimentada). El programa consta de tres componentes. Son los siguientes:

El taller de trauma en la vida

El programa Resolve comienza con un componente psicoeducativo, el Taller de trauma en la vida. Este taller aborda los desafíos que enfrentan los individuos después de exponerse a eventos traumáticos de la vida y las estrategias que estos pueden usar para mejorar su capacidad de recuperación o capacidad para sobrevivir y prosperar después de estos eventos. Cualquier preso con un historial de abuso o interés en aprender sobre este tema puede participar en el Taller Trauma en la vida.

Grupos de Asesoramiento No Residencial

El programa de resolución también incluye un componente de tratamiento: grupos de asesoramiento no residenciales. Solo aquellos presos con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado pueden participar en los grupos de asesoramiento del Programa Resolver.

Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontamiento, construir relaciones saludables y mejorar la estabilidad emocional.

Esta institución tiene un programa de resolución. Si está interesado en el Programa Resolver, envíe una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") al Departamento de Servicios de Psicología.

El programa de habilidades

El Programa de Habilidades es un programa de tratamiento residencial diseñado para mejorar el ajuste institucional de los presos que tienen

deficiencias intelectuales y sociales. Los candidatos apropiados para la derivación son los presos con coeficientes intelectuales más bajos, déficits neurológicos por daño cerebral adquirido, síndrome alcohólico fetal y déficits notables de habilidades sociales. Es probable que se le identifique al momento de la admisión como candidato para este programa. Si tu tiene alguna pregunta sobre este programa, por favor contacte servicios de psicología.

Otros programas especializados de salud mental

El programa de manejo de delincuentes sexuales

La BOP ofrece programas de tratamiento para delincuentes sexuales en nuestras instituciones del Programa de gestión de delincuentes sexuales (SOMP). Las instituciones de SOMP tienen una mayor proporción de delincuentes sexuales en su población general. Tener una mayor cantidad de delincuentes sexuales en las instituciones de SOMP garantiza que los voluntarios de tratamiento se sientan seguros al participar en la programación.

Los programas de tratamiento para delincuentes sexuales de BOP se dividen en dos niveles de programa:

El Programa de Tratamiento de Delincuentes Sexuales Residenciales (SOTP-R)

El SOTP-R es un programa de alta intensidad diseñado para agresores sexuales de alto riesgo; normalmente, los presos con múltiples delitos sexuales, o un historial de delincuentes sexuales de contacto. El SOTP-R se ofrece en el Centro Médico Federal (FMC) en Devens, Massachusetts y en la Penitenciaría de los Estados Unidos (USP) en Marion, Illinois.

El Programa de Tratamiento para Agresores Sexuales No Residenciales (SOTP-NR)

El SOTP-NR es un programa de intensidad moderada diseñado para delincuentes sexuales de riesgo bajo a moderado.

Muchos de los presos en el DOTP-NR son delincuentes por primera vez que cumplen una sentencia por un delito sexual en Internet. Todas las instituciones de SOMP ofrecen el SOTP-NR.

Cuando se ofrece como voluntario para el tratamiento, el personal de la BOP determinará si el Programa de tratamiento residencial o no residencial es adecuado para usted según su historial de delitos. Si es elegible para el tratamiento, será transferido a una institución SOMP según sus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad. Si está interesado en recibir tratamiento para delincuentes sexuales y le gustaría saber si es elegible para el programa, comuníquese con

Servicios de Psicología. Puede aplicar en cualquier momento de su sentencia. Sin embargo, los presos generalmente ingresan a tratamiento cuando tienen entre 24 y 42 meses restantes en su sentencia. Si está al comienzo de su oración o le quedan más de 48 meses, puede esperar antes de solicitar el programa.

Programas específicos de la institución

Los grupos se ofrecen en la FCI y el FPC de forma rotativa e incluyen temas como el manejo de la ira, el pensamiento criminal, las habilidades cognitivas básicas, la búsqueda de fuerza y la autorregulación emocional. Cuando se ofrece un grupo, se mostrará un anuncio en TRULINCS y los presos deben enviar una solicitud electrónica (cop-Out) a los Servicios de Psicología para poder participar. Una solicitud puede ser enviada por TRULINCS mensajería para la participación. Todos los grupos ofrecidos en el FSL están dentro del contexto del Programa FIT.

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza del entorno penitenciario afectan la atención de salud mental de diversas maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe compararse con las necesidades institucionales de seguridad y protección. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los presos, también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados obligan a reportar el abuso de niños o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o con un daño grave a otros. De manera similar, los proveedores de servicios de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un preso corre el riesgo de sufrir daños graves a sí mismos o a otras personas, como cuando un preso presenta un riesgo claro y presente de escapar o cuando un preso es responsable de la creación de un desorden dentro de una instalación. La confidencialidad también puede ser limitada cuando los proveedores de salud mental de la prisión comparten información sobre la base de la necesidad de saber con los funcionarios de la prisión u otras entidades federales encargadas de hacer cumplir la ley. Por ejemplo, antes de ser transferido a un centro residencial de reingreso, los proveedores de salud mental deben comunicar sus necesidades de salud mental al equipo de su unidad.

Si le dice a un miembro del personal, incluido un miembro del personal de Servicios de Psicología, se le hará daño o se suicidará otra persona,

o participar en un comportamiento que ponga en peligro la seguridad de la institución, se violará la confidencialidad y se notificará a las personas apropiadas solo cuando sea necesario. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en el ámbito penitenciario. Sin embargo, puede confiar en el criterio profesional del personal de los Servicios de Psicología que concientiza concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá la información que no afecte la seguridad de la institución, los presos y el personal. Si bien estas limitaciones de confidencialidad inicialmente pueden disuadirlo de buscar tratamiento, quiero asegurarle que la gran mayoría de los presos que reciben servicios psicológicos se sienten cómodos con las decisiones que toma el personal con respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales sobre la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de Servicios de Psicología.

Viajes Escoltados

Los viajes con escolta brindan a los presos aprobados con el personal viajes con escolta a la comunidad con el fin de recibir tratamiento médico que no está disponible de otra manera, para visitar a un miembro de la familia inmediata del preso que esté gravemente enfermo o para participar en programas o funciones relacionadas con el trabajo. Además, se pueden autorizar visitas a la cama y viajes funerarios para los presos con niveles de custodia por debajo del máximo. Todos los gastos correrán a cargo del preso, excepto las primeras ocho horas de cada día que el empleado esté de servicio. Hay ocasiones basadas en la determinación de que el peligro percibido para el personal de BOP durante la visita propuesta es demasiado grande, o que las preocupaciones de seguridad sobre el preso individual superan la necesidad de visitar la comunidad.

Permisos

Un permiso de ausencia es una ausencia autorizada de una institución por parte de un preso que no está bajo la escolta de un miembro del personal, un oficial de los EE. UU. U otro agente federal o estatal.

Las licencias voluntarias son un privilegio, no un derecho, y solo se otorgan cuando están claramente en el interés público y para el logro de un objetivo correccional legítimo.

Un preso que cumpla con los requisitos de elegibilidad puede presentar una solicitud de permiso al personal para su aprobación.

Sistema Central de Control de Presos

El Sistema Central de Control de Presos (Central Inmate Monitoring System, CIMS) es un método para que la agencia monitoree y controle la

transferencia, la liberación temporal y la participación en las actividades de la comunidad de los presos que presentan consideraciones de administración especiales. La designación como un caso CIMS no impide, por sí misma, que un preso participe en actividades comunitarias. Todos los presos designados como casos CIMS serán notificados por su administrador de casos.

Matrimonios

Si un preso desea casarse mientras está encarcelado, el Guardián puede autorizarlo a hacerlo bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio serán pagados por el preso. Si un preso solicita permiso para casarse debe:

Reciba una carta del cónyuge en cuestión que verifique su intención de casarse.

Demostrar elegibilidad legal para casarse. Ser mentalmente competente.

El matrimonio no debe presentar un riesgo de seguridad para la institución.

Los procedimientos de matrimonio se detallan en los suplementos de la institución local.

Barbería

Los servicios de peluquería y cuidado del cabello están autorizados solo en la peluquería o en el área de cuidado del cabello. Las horas de operación se publicarán en cada una de las unidades de vivienda y en la peluquería / área de cuidado del cabello. El capitán es responsable de los procedimientos de cuidado del cabello del preso.

FCI/FSL/FPC DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE DANBURY

SERVICIOS MÉDICOS: La atención médica y dental de rutina se ofrece dentro del Departamento de Servicios de Salud en FCI / FSL / FPC Danbury. Los recursos médicos de la comunidad local pueden ser utilizados cuando el personal médico de la institución lo considere necesario. Además, un preso puede ser transferido a otra institución correccional o centro de referencia médica, para recibir atención médica más extensa cuando lo indique el médico de la institución.

En caso de que los presos tengan alguna preocupación administrativa, dental o médica, inicialmente deben dirigir estas inquietudes al Administrador de Servicios de Salud (HSA) o al representante durante la Línea Principal. Si cree que su problema no se resolvió adecuadamente, puede enviar una solicitud a la atención del Director Dental, del Director Clínico o del Administrador de Servicios de Salud. Si continúa

creyendo que su problema no se abordó adecuadamente, puede presentar su queja a través del proceso de Remedio Administrativo.

Sistema de Llamado por Enfermedad: La llamada por enfermedad y la llamada por enfermedad dental se llevarán a cabo en los días y horarios publicados en el Departamento de Servicios de Salud. Las citas para atención médica y dental de rutina se emiten en el área de triage en el Departamento de Servicios de Salud. La llamada por enfermedad modificada se lleva a cabo los fines de semana y festivos. Si la institución está experimentando una situación en la que no se permite el movimiento de presos (es decir, el cierre de la institución), la asignación de llamadas por enfermedad se puede proporcionar en las unidades de vivienda o se puede reprogramar para una fecha posterior. Si el personal médico determina que la llamada por enfermedad del preso es una prioridad emergente, se le emitirá un resguardo de cita en el mismo día que refleje la hora de la cita. El preso debe presentar este formulario de cita al supervisor de trabajo para que se le permita trasladarse al Departamento de Servicios de Salud durante un traslado de la institución. Si el personal médico determina que la queja por enfermedad no es una prioridad emergente, se programará una cita para el preso. Por favor vea la llamada para la fecha y hora de esa cita. **Los formularios de solicitud de llamada por enfermedad** no se aceptarán a través del correo institucional.

Si un preso se enferma después del horario habitual de registro de enfermos, debe pedirle a su supervisor de trabajo o al oficial de la unidad que llame al Departamento de Servicios de Salud. El personal de Servicios de Salud determinará si y / o cuándo se programará una cita.

Las citas para otras evaluaciones médicas, exámenes y clínicas (como exámenes de la vista, análisis de sangre, visitas al médico, consultas especializadas, etc.) se programarán a través de la lista de llamadas de la institución. Es su responsabilidad revisar la convocatoria diariamente y presentarse a tiempo para todas las citas. Los presos pueden estar sujetos a la disciplina de los presos por no cumplir con las citas programadas.

DENTAL: Un dentista, un higienista dental y un asistente dental de tiempo completo están disponibles para el tratamiento dentro del Departamento Dental.

Si su condición es Urgente o Emergente, atienda a Sick Call. Los tiempos de las llamadas de los enfermos dentales son los mismos que en las llamadas médicas regulares. Se lo evaluará y se le proporcionará el tratamiento adecuado en ese momento o se programará para una fecha futura. Se le ofrece una limpieza dental una vez al año, pero debe enviar una solicitud a través del formulario de solicitud de preso al

personal o hacer una llamada por enfermedad. Los presos son elegibles para el cuidado dental de rutina; El cuidado de los accesorios no está aprobado por el BOP. La atención dental de rutina abarcaría empastes permanentes, limpiezas y prótesis removibles parciales y completas. El cuidado dental accesorio incluiría ortodoncia (frenillos), puentes fijos y coronas. Todas las citas de rutina se programarán en la convocatoria de la institución.

COMUNICADOS DE VIVIENDA ESPECIALES: Los presos ubicados en viviendas especiales serán atendidos por personal clínico al menos una vez al día. Los presos con inquietudes médicas y dentales serán atendidos diariamente durante las rondas. Si el personal médico determina que la llamada por enfermedad es una prioridad emergente, el preso será evaluado ese día. Si el personal médico determina que la llamada por enfermedad no es una prioridad de emergencia, se le informará al preso que su Proveedor de atención primaria asignado lo programará para una cita.

PROVEEDOR DE ATENCIÓN PRIMARIA: A todos los presos se les asigna un Proveedor de Atención Primaria utilizando el 4° y 5° número del Número de Registro. Los presos **no podrán** cambiar de proveedor. Se publicará una lista de los Proveedores de Atención Primaria en cada Departamento de Servicios de Salud y en el panel de información de TRULINCS.

EXÁMENES FÍSICOS: Todos los nuevos compromisos con la Oficina Federal de Prisiones se programarán para un examen físico completo, que es obligatorio, dentro de los 14 días de su llegada a la institución. Este examen puede incluir estudios de laboratorio, exámenes de audición y vista, historial médico y examen físico. Un examen dental se completará dentro de los 30 días de la llegada de un preso. Todos los presos menores de 50 años tienen derecho a un examen físico de rutina cada dos años. Aquellos presos de 50 años o más, tienen derecho a este examen anualmente. Estos exámenes pueden incluir pruebas según lo determine su proveedor de atención primaria. Este examen opcional requiere que un preso se reporte a Sick-Call y solicite una cita con su Proveedor de Atención Primaria. Se lo colocará en la lista para un examen físico y la cita se incluirá en una futura lista de llamadas ubicada en las unidades de vivienda. Debido a que este examen físico es para su salud y bienestar, lo alentamos a que aproveche la oportunidad que le brindamos. Durante este examen voluntario, puede rechazar cualquier parte del proceso que no desee que se realice. Todos los presos, dentro de los 12 meses posteriores a su fecha de liberación, tienen derecho a un examen físico previo a la liberación. Las solicitudes para este examen se deben hacer a través del Departamento de Servicios de Salud, a más tardar dos meses antes de la publicación para que el examen sea programado y completado.

SALUD PREVENTIVA (HOMBRE): Las visitas preventivas de salud son diseñado para revisar la necesidad y el recibo del interno. Los servicios de atención médica preventiva se recomiendan en los siguientes intervalos: cada tres años, para los presos menores de 50 años (con la excepción de las pruebas cutáneas anuales de tuberculina, las vacunas anuales contra la influenza para ciertos presos y los audiogramas anuales para presos con riesgo laboral) y anualmente para Presos de 50 años de edad y mayores. La frecuencia de monitoreo de los presos debe ser específica para el paciente y ajustada según sea clínicamente necesario para monitorear cambios significativos en un parámetro como el peso o la presión arterial. Estos exámenes pueden incluir un electrocardiograma, riesgo cardiovascular, aneurisma abdominal, nutrición, índice de masa corporal, presión arterial, examen rectal, tonometría, pruebas de visión, pruebas de análisis de sangre y otras pruebas según lo determine su Proveedor de atención primaria. Durante estos exámenes, puede rechazar cualquier parte del proceso que no desee que se realice.

SALUD PREVENTIVA (FEMENINA): FSL/FPC Danbury mantiene un programa de mamografía digital aprobado por la FDA para la Oficina de Prisiones. Se le ofrecerá, en el año de su 50 cumpleaños o al momento de la transferencia (dentro de los primeros 365 días), una mamografía de referencia. A la edad de 50 años, se le ofrecerá una mamografía cada dos años. Si está clínicamente indicado y luego de consultar con su proveedor de atención primaria, también puede realizarse una mamografía fuera de las pautas anteriores. Las pruebas de frotis PAP se ofrecen en el examen inicial. Los frotis de PAP se ofrecen a las personas de 21 a 30 años de edad cada tres años y los de 30 a 65 años de edad se ofrecen uno cada cinco años.

LESIONES EN EL TRABAJO: Si un preso se lesiona mientras realiza una tarea asignada, debe informar inmediatamente esta lesión a su supervisor de trabajo y deberá informar al Departamento de Servicios de Salud para completar una evaluación de lesiones.

INMUNIZACIÓN/EVALUACIÓN ANUAL: Todos los presos serán programados para la detección obligatoria de la tuberculosis anualmente. Si tiene un resultado positivo documentado de BOP en la prueba cutánea, recibirá una radiografía de tórax de referencia. Si no tiene un resultado positivo documentado para la prueba cutánea, no puede solicitar una radiografía de tórax en lugar de la prueba cutánea. Este examen será en la forma de la prueba cutánea PPD. La fecha de estas evaluaciones se basará en la fecha de la prueba anterior del preso.

Durante la temporada de gripe, que suele ser a principios del invierno, se ofrecerá a los presos la vacuna contra la gripe o la "vacuna contra

la gripe" si su condición médica cumple con las pautas del Centro para el Control de Enfermedades (CDC) para estas inmunizaciones. Dado que algunas temporadas hacen que el suministro de esta vacuna sea corto, dependerá de la disponibilidad de la vacuna y de la prioridad médica del preso. Si no cumple con las pautas médicas indicadas por los CDC, puede solicitar esta vacuna enviando un formulario de Solicitud a un miembro del personal (Cop-Out) al Departamento de Servicios de Salud que solicita la vacuna contra la gripe. Dependiendo de la disponibilidad de la vacuna, se le programará una llamada.

VACUNAS: También puede buscar vacunas contra el COVID-19, la influenza, la neumonía, la hepatitis A&B, el tétanos y otras personas dependientes de las necesidades médicas y las asignaciones de trabajo. Comuníquese con el Coordinador de enfermedades infecciosas del Servicio de salud para obtener más información.

En el futuro, la BOP tiene un programa voluntario de detección del VIH. Si desea hacerse una prueba para detectar el anticuerpo contra el VIH, puede solicitarlo mediante una autorización previa al coordinador de enfermedades infecciosas.

PROMOCIÓN DE LA SALUD/PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES: Los servicios del Departamento de Salud, junto con otros departamentos dentro de la institución, ofrece numerosos programas para mejorar la salud y el conocimiento de los presos en temas relacionados con la salud. Los programas y el material educativo están disponibles para la detección de la presión arterial y el nivel de azúcar en la sangre, los programas de abuso de drogas y alcohol, la condición física y el manejo del estrés y la ira. Si está interesado en participar en alguno de estos programas, envíe una copia a los Servicios de Salud.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS (SIDA) Y PRECAUCIONES: En esta sección hablaremos sobre enfermedades infecciosas y más específicamente sobre el VIH / SIDA. Debe tener en cuenta que hay una multitud de enfermedades infecciosas en el mundo, y FCI Danbury no es diferente. Conozca los cuatro elementos de las infecciones:

1. El patógeno tiene que estar presente.
2. Tiene que haber una cantidad suficiente de patógeno para causar la enfermedad.
3. El receptor es susceptible al patógeno.
4. Tiene que haber un sitio de entrada: directo, indirecto, aéreo y por vector.

Todos los cuatro de los anteriores deben cumplirse para infectarse. Como no podemos controlar los tres primeros, debe concentrar sus esfuerzos en el número cuatro. Controle los sitios de entrada: no comparta artículos de higiene personal, reciba tatuajes, perforaciones en el cuerpo y cubra las heridas hasta que esté lo suficientemente curado, etc. Además, evite el contacto sexual casual, use cortadoras de uñas, agujas, etc. Recubrimiento de sangre a mucosa o sangre El contacto con la sangre puede propagar el virus del VIH/SIDA de un interno que ya tiene el virus para usted.

COBERTURA DE OFENSAS DE ADN PARA OFENSAS FEDERALES: La Sección 3 (d) de la Ley de eliminación de trabajos atrasados en el análisis de ADN, Ley Pública 106-546, rige los delitos calificados con el fin de recopilar muestras de ADN de delincuentes federales. La disposición establece que los delitos calificados son los siguientes:

Homicidio (solo voluntario)

Abuso sexual

Explotación sexual infantil

Ofensas sexuales interestatales

Esclavitud y peonaje

Secuestro

Robo y Robo

Casos indios en el país: Asesinato, Homicidio, Secuestro, Dañado, Abuso Sexual, Incesto, Incendio, Robo y Robo.

Intentos de cometer alguno de los delitos anteriores.

Conspiración

Un preso condenado por cualquiera de los delitos mencionados anteriormente será examinado con ADN antes de su liberación.

TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA: Todas las emergencias o lesiones se evaluarán para determinar la prioridad del tratamiento y luego se examinarán en consecuencia. El personal institucional de los Servicios de Salud proporcionará la atención médica adecuada. El tratamiento médico por las tardes, las mañanas, los fines de semana y los días feriados federales se limita únicamente al tratamiento de problemas emergentes. Las necesidades de tratamiento serán determinadas por el personal médico. El acceso a la atención médica de emergencia se obtiene mediante notificación a cualquier miembro del personal. Cualquier

emergencia o lesión debe ser reportada al personal de la Oficina de Prisiones inmediatamente.

Nota: Hay una cobertura médica las 24 horas del día, 7 días a la semana, por un asistente médico y un médico de guardia.

FARMACIA: Las recetas de los presos se dispensan diariamente dentro de los Servicios de Salud. Los horarios de las líneas de pastillas y la recogida de recetas se publican en el Departamento de Servicios de Salud.

Los medicamentos restringidos se emitirán solo dosis por dosis y se deben tomar en la ventana de la Farmacia a plena vista de la persona que administra el medicamento. Se le pedirá que permita que la persona encargada de dispensar o el oficial de la línea de pastillas inspeccione tu boca después de aceptar el medicamento. Si lo colocan en la línea de pastillas, es obligatorio informar sobre los horarios asignados. Puede optar por rechazar el medicamento, pero tiene la **obligación de informar a la línea de la píldora, el no hacerlo puede resultar en la disciplina del preso.**

Otros medicamentos no restringidos se distribuirán a través de la Farmacia ubicada dentro del Departamento de Servicios de Salud. En la mayoría de los casos, cuando le receten un medicamento, podrá recogerlo durante el siguiente día laboral en la línea de pastillas del mediodía. Todos los medicamentos que se le expidan tendrán una fecha de caducidad. Si su medicamento tiene un reabastecimiento en la etiqueta, debe solicitarlo a través de TRULINCS antes de la fecha de vencimiento. Es su responsabilidad solicitar reabastecimientos de medicamentos al menos dos días antes de un día festivo o fin de semana para asegurarse de tener un suministro adecuado. Una vez que un medicamento ha caducado, solo se puede reponer atendiendo a la llamada por enfermedad. Los medicamentos vencidos se considerarán artículos no autorizados y se confiscarán.

***** Las tarjetas de identificación son obligatorias para cualquier visita al Departamento de Servicios de Salud *****

Programa de venta libre

Los presos comprarán artículos de venta libre en la comisaría para su uso ocasional.

Se proporcionarán a los presos listas de comisarios para obtener información actualizada sobre las existencias y los precios. Se les indica a los presos que si informan al Departamento de Servicios de Salud por estos mismos artículos, la política los remitirá al Comisario según corresponda. Los presos están obligados a planificar por

adelantado para los cierres de comisario. Los Servicios de Salud no emitirán artículos del comisario debido a que el Comisario está cerrado.

Nota: Su proveedor de atención médica le proporcionará un formulario de compra en un día que no sea de comisaría si se determina la medicación de venta libre plan de tratamiento. Solo podrá comprar los artículos identificados en el formulario de compras en un día que no sea de comisaría.

IDENTIFICACIÓN, CONVALESCENCIA Y ASIGNACIONES MÉDICAS: En situaciones cuando sea necesario restringir la actividad del preso debido a problemas de salud, un preso puede ser colocado en cuartos, convalecencia o estado sin asignación médica. El personal médico le emitirá un formulario de Estado de servicio médico que identifica sus limitaciones. Es responsabilidad del interno entregar una copia a su supervisor de trabajo y una copia al oficial de la unidad. La siguiente es una sinopsis de las restricciones para cada estado de limitación médica:

IDLE: Discapacidad temporal que no debe exceder los tres días de duración, incluidos fines de semana y feriados. Restringido a su habitación, con excepción de las comidas, las peluquerías o el cuidado del cabello, los servicios religiosos, las llamadas de atención médica, las visitas, las citas y las líneas de pastillas. No hay actividad recreativa.

CONVALESCENCIA: Período de recuperación para una operación, lesión o enfermedad grave. No menos de cuatro días y no más de 30 días, sujeto a renovación. Excusado del trabajo y no puede participar en actividades recreativas.

DEBER RESTRINGIDO: Restringido de actividades específicas debido a una discapacidad física o mental existente por un período de tiempo específico o por tiempo indefinido.

MEDICAMENTE SIN ASIGNACIÓN/TOTALMENTE DISCAPACITADO: Totalmente desempleado y no asignado debido a una discapacidad física o mental por un período de tiempo específico o por tiempo indefinido.

PROCEDIMIENTO DE CO-PAGO: De conformidad con la Ley de Copago de Atención de Salud para Prisioneros Federales (FHCCA) de 2000 (PL 106-294, 18 USC §4048), la Oficina Federal de Prisiones y FCI / FPC Danbury proporcionan un aviso del Programa de Copagos para Presos para la salud atención, vigente a partir del 3 de octubre de 2005. El Programa de Copago para Presos se aplica a cualquier persona en una institución bajo la jurisdicción de la Oficina y a cualquiera que haya sido acusado o condenado por un delito contra los Estados Unidos, excepto los presos en

estado de paciente hospitalizado en un Centro de Referencia Médica (MRC). Todos los presos en estado ambulatorio en el MRC y los presos asignados a la Población General en estas instalaciones están sujetos a una tarifa de copago de \$ 2.00. La oficina cobrará una tarifa de copago por las visitas solicitadas por el preso a los proveedores de atención médica. No se requiere el consentimiento del preso para la deducción de la cuota de copago. A los presos se les cobrará una tarifa de copago por una evaluación médica solicitada por personal no clínico si la condición no es una emergencia. No se le cobrará una tarifa a los siguientes servicios de atención médica: tratamiento de seguimiento, servicios preventivos, servicios de emergencia, atención prenatal, clínicas de atención crónica, atención de salud mental y tratamiento por abuso de sustancias. Los presos considerados indigentes y no pueden pagar la cuota no serán cobrados. (Un preso indigente es un preso que no ha tenido un saldo de cuenta del fondo fiduciario de \$ 6.00 en los últimos 30 días). El Alcaide puede imponer tarifas para evitar el abuso. Como regla general, si el Médico solicita una cita, no pagará un copago. Si solicita atención médica, se le cobrará un copago.

PROCESO DE QUEJA PRESO DE PREOCUPACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA

Se alienta a los presos a discutir las inquietudes relacionadas con su atención médica con su proveedor de atención primaria. Además, pueden plantear inquietudes a través de los sistemas de eliminación de presos (en papel o correo electrónico) que también deben abordarse. Si estos procesos no son satisfactorios para resolver su inquietud, el siguiente paso es el proceso de Remedio administrativo para presos que se detalla en este manual.

DIRECTIVAS AVANZADAS "VOLUNTADES VIVOS"

Las instrucciones anticipadas son instrucciones escritas que usted prepara y que dictan el tipo de atención médica que desea en caso de que no pueda tomar decisiones por sí mismo. Se puede completar una directiva avanzada a solicitud de Servicios de Salud.

DERECHOS/RESPONSABILIDAD: Mientras se encuentra bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, usted tiene derecho a recibir atención médica de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos. También acepta la responsabilidad de cooperar con sus planes de atención médica y respetar los derechos humanos básicos de su proveedor de atención médica.

Sus derechos de atención médica:	Tus responsabilidades:
<p>1. Usted tiene derecho a acceder a los servicios de atención médica según los procedimientos locales en esta institución. Los servicios de salud incluyen servicios médicos, dentales y todos los servicios de apoyo.</p>	<p>1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de atención médica de esta institución y de seguir los planes de tratamiento recomendados establecidos por el personal de atención médica.</p>
<p>2. Usted tiene el derecho de saber</p>	<p>2. Usted tiene la responsabilidad</p>
<p>El nombre y el estado profesional de sus proveedores de atención médica y ser tratados con respeto, consideración y</p>	<p>Tratar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud general.</p>
<p>3. Tiene el derecho de dirigir cualquier inquietud relacionada con su atención médica a cualquier miembro del personal institucional, incluido el médico, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de su Equipo de la Unidad, el Director Asociado y el Director.</p>	<p>3. Usted tiene la responsabilidad de abordar sus inquietudes en el formato aceptado, como el formulario de Solicitud de Preso de Miembro del Personal, en la línea principal, o los Procedimientos de Reclamo de Presos aceptados.</p>
<p>4. Usted tiene el derecho de proporcionar a la Oficina de Prisiones Directivas anticipadas o un Testamento en vida que proporcione instrucciones a la Oficina de Prisiones si usted es admitido como paciente hospitalizado en un hospital.</p>	<p>4. Usted tiene la responsabilidad de proporcionar a la Oficina de Prisiones información precisa para completar este acuerdo.</p>

<p>5. Usted tiene derecho a que se le proporcione información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.</p>	<p>5. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.</p>
<p>6. Usted tiene derecho a obtener copias de ciertas partes liberables de su registro de salud.</p>	<p>6. Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual y cumplirla para obtener estos registros.</p>
<p>7. Usted tiene el derecho de ser examinado en privado.</p>	<p>7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad en caso de que se requiera seguridad durante su examen.</p>
<p>8. Tiene derecho a participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluidos aquellos que brindan educación sobre enfermedades infecciosas.</p>	<p>8. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y de no ponerse en peligro a sí mismo o a otros, al participar en actividades que podrían resultar en la propagación o la captura de enfermedades infecciosas.</p>

<p>9. Usted tiene el derecho de reportar quejas de dolor a su proveedor de atención médica, a que se evalúe su dolor, a que se maneje de manera oportuna, a que se le proporcione información sobre el manejo del dolor, así como información sobre las limitaciones y los efectos secundarios de los tratamientos para el dolor.</p>	<p>9. Usted tiene la responsabilidad de comunicarse con su proveedor de atención médica de manera honesta con respecto a su dolor y sus preocupaciones acerca de su dolor. También tiene la responsabilidad de cumplir con el plan de tratamiento prescrito y las restricciones médicas. Es su responsabilidad mantener informado a su proveedor de los cambios positivos y negativos en su condición para asegurar un seguimiento oportuno.</p>
---	--

<p>10. Usted tiene derecho a recibir medicamentos recetados y tratamientos de manera oportuna, de acuerdo con las recomendaciones del proveedor de atención médica que prescribe.</p>	<p>10. Usted tiene la responsabilidad de ser honesto con su (s) proveedor (es) de atención médica, cumplir con los tratamientos de medicamentos recetados y seguir los pedidos de medicamentos recetados. También tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona su medicamento u otro producto recetado.</p>
<p>11. Usted tiene derecho a que se le proporcionen alimentos saludables y nutritivos. Tiene derecho a recibir instrucciones sobre una dieta saludable.</p>	<p>11. Usted tiene la responsabilidad de comer sano y no abusar o desperdiciar comida o bebida.</p>
<p>12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico de rutina tal como se define en la políza de la Oficina de Prisiones. (Si es menor de 50 años, una vez cada 2 años, si tiene más de 50 años, una vez al año y dentro de un año de su liberación).</p>	<p>12. Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que desea someterse a un examen.</p>
<p>13. Tiene derecho a recibir atención dental, tal como se define en la política de la Oficina de Prisiones para incluir servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.</p>	<p>13. Usted tiene derecho a recibir atención dental según lo definido en la política de la Oficina de Prisiones para incluir servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.</p>

<p>14. Usted tiene derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable que incluya áreas de estar libres de humo.</p>	<p>14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de las áreas personales y comunes y la seguridad en consideración de los demás. Usted tiene la responsabilidad de seguir las normas de fumar.</p>
<p>15. Tiene derecho a rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política de la Oficina de Prisiones. El rechazo de ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede resultar en acciones administrativas en su contra. Tiene derecho a recibir asesoramiento sobre las posibles consecuencias de rechazar el tratamiento médico.</p>	<p>15. Usted tiene el derecho de rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política de la Oficina de Prisiones. El rechazo de ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede resultar en acciones administrativas en su contra. Tiene derecho a ser asesorado sobre las posibles consecuencias de rechazar un tratamiento médico.</p>

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO.

Correspondencia

En la mayoría de los casos, se permite que los presos se correspondan con el público, los miembros de la familia y otras personas sin aprobación previa. El correo saliente de un preso condenado en una institución de seguridad mínima o baja puede ser sellado por el preso y se envía sin abrir ni inspeccionar. Excepto por el "correo especial", el correo saliente de un preso condenado en una institución de seguridad media o alta, o una institución administrativa no puede ser sellado por el preso y puede ser leído e inspeccionado por el personal. El sobre saliente debe tener el nombre comprometido del preso, el número de registro y la dirección de devolución completa de la institución en la esquina superior izquierda.

Los presos serán responsables de los contenidos de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede resultar en un proceso judicial por violación de las leyes federales.

Los presos pueden ser puestos en un estado de correspondencia restringida por mala conducta o como resultado de una clasificación. El preso es notificado de esta colocación y tiene la oportunidad de

responder. El servicio de correo a los presos generalmente se proporciona en un horario de cinco días, de lunes a viernes. Por lo general, los servicios de correo de fin de semana y festivos no se proporcionan.

Correspondencia entrante

El correo de primera clase se distribuye de lunes a viernes (excepto los días festivos) por la guardia de la tarde en cada unidad de vivienda. El correo legal y especial será distribuido por el personal de la sala de correo o de la unidad y se abrirá en presencia del preso. Se les pide a los presos que les aconsejen que les escriban para que pongan el número de registro del preso y la Unidad de Vivienda en el sobre para ayudar a la pronta entrega del correo. Todos los paquetes de presos deben tener autorización previa a menos que se apruebe lo contrario en la política de BOP.

Publicaciones entrantes

La BOP permite a los presos suscribirse y recibir publicaciones sin autorización previa. El término publicación significa un libro, folleto, folleto o documento similar, o un solo número de una revista, publicación periódica, boletín informativo, periódico, y otros materiales dirigidos a un preso específico, como folletos publicitarios, folletos y catálogos. Un preso solo puede recibir publicaciones de tapa dura y periódicos de la editorial, un club de lectores o una librería. En las instituciones de seguridad mínima y baja, un preso puede recibir publicaciones de tapa blanda (que no sean periódicos) de cualquier fuente. En instituciones medianas, altas y administrativas, un preso puede recibir publicaciones de tapa blanda solo de la editorial, un club de libros o una librería.

Correo especial

Correo especial es una categoría de correspondencia que se envía a la siguiente: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluida la BOP), Fiscalía General de los Estados Unidos, Cirujano General, Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, Secretario del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, Tribunales de los EE. UU. (incluidos los Oficiales de Libertad Condicional de EE. UU.), Miembros del Congreso de los EE. UU., Embajadas y Consulados, Gobernadores, Fiscales Generales del Estado, Procuradores, Fiscalías, Directores de Departamentos de Correccionales del Estado, Comisionados de Libertad Condicional del Estado, Legisladores Estatales, Tribunales Estatales, Funcionarios estatales de libertad condicional, otras oficinas de aplicación de la ley federales y estatales, abogados y representantes de los medios de comunicación.

El correo especial también incluye la correspondencia recibida de los siguientes: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso de los Estados Unidos, embajadas y consulados, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (excluyendo la Oficina de Prisiones pero incluidos los Fiscales de los Estados Unidos), otros federales funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales generales, fiscales, gobernadores, tribunales de los EE. UU. (incluidos los oficiales de libertad vigilada de los EE. UU.) y tribunales estatales.

Un miembro del personal designado abre el correo especial entrante en presencia del preso. Estos artículos serán revisados en busca de contrabando físico, fondos y calificación como correo especial; la correspondencia no se leerá ni se copiará si el remitente se ha identificado adecuadamente en el sobre y la parte frontal del sobre indica claramente que la correspondencia es "Correo especial - Abierto solo en presencia del preso" o con un idioma similar. Sin una identificación adecuada como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo se puede abrir, leer e inspeccionar.

Correspondencia de presos con representantes de los medios de comunicación

Un preso puede escribir, siguiendo los procedimientos de correo especial, a los representantes de los medios de comunicación cuando se especifique por nombre y título. El preso no puede recibir compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El preso no puede actuar como reportero, publicar bajo una línea de porte o conducir un negocio o profesión mientras esté bajo custodia de BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un preso. Se abrirá la correspondencia de un representante de los medios de comunicación de noticias, se inspeccionará el contrabando, se calificará como correspondencia de los medios de comunicación y se incluirá contenido que probablemente promueva actividades ilegales o conductas contrarias a las regulaciones de BOP.

Correspondencia entre Presos Recluidos

Todo el correo saliente debe tener una etiqueta de dirección generada desde TRULINCS; De lo contrario, el personal de la sala de correo rechazará la correspondencia saliente La única excepción a esta regla es

cuando un preso está enviando correspondencia desde SHU. A un preso se le puede permitir mantener correspondencia con un preso confinado en otra institución penal o correccional. Esto se permite si el otro preso es un miembro de la familia inmediata (madre, padre, hermana, hijo o cónyuge), o parte en una acción legal actual (o un testigo) en el que ambas partes están involucradas. El Gerente de la Unidad en cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos presos están alojados en instituciones federales.

Rechazo de Correspondencia

El Alcaide puede rechazar la correspondencia general enviada por o a un preso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, la protección del público o si puede facilitar la actividad criminal.

Notificación de rechazo

El Alcaide dará una notificación por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y los motivos del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. El preso también puede ser notificado del rechazo de la correspondencia y las razones de la misma. El preso también tiene derecho a apelar el rechazo.

El Alcaide deberá remitir la apelación a un oficial designado que no sea el que originalmente rechazó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente se devolverá al remitente.

Cambio de Dirección/Reenvío de Correo

El personal de la sala de correo pondrá a disposición de un preso que está siendo liberado o transferido un formulario de cambio de dirección. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) se enviará a la nueva dirección durante 30 días. Después de 30 días, la correspondencia general se devuelve al remitente con la anotación "No en esta dirección; devuélvala al remitente". El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar correo especial. Después de 30 días, la dirección SENTRY se usará para reenviar correo especial.

Correo certificado/registrado

Los presos pueden usar servicios de correo certificado, registrado o asegurado. No se brindan otros servicios de correo, tales como recolección de sellos, correo urgente, contra reembolso (COD) y transportistas privados.

Teléfonos

Los privilegios telefónicos son un medio complementario para mantener los lazos familiares y familiares. Los teléfonos deben ser utilizados únicamente para fines lícitos. Amenazas, extorsiones, etc. pueden resultar en un proceso judicial. Todos los teléfonos de los presos están sujetos a seguimiento y grabación. Los presos deben comunicarse con su administrador de casos para concertar una llamada de abogado sin supervisión.

Si bien la póliza específicamente permite que los presos hagan una llamada cada tres meses, no hay un límite específico en la cantidad de llamadas telefónicas que un preso puede hacer. Se espera que cada preso maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso equitativo de los teléfonos por parte de todos los presos. Las llamadas están limitadas a quince (15) minutos de duración. Cada preso está permitido 300 minutos de tiempo de llamada por mes, a menos que haya una restricción telefónica. Los teléfonos no se utilizarán para llevar a cabo un negocio.

Los presos pueden tener treinta (30) números aprobados en su lista de teléfonos. Para utilizar el sistema, deberá transferir fondos de su cuenta de comisaría a su cuenta telefónica individual. Hay teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda para su uso.

No se pueden hacer llamadas a terceros con tarjeta de crédito, 1-800, 1-900, 1-888 o 1-976 en estas líneas. También se pueden hacer llamadas a números de teléfono pre aprobados.

Los presos recibirán su número de SECRET PAC (nueve dígitos) por su consejero correccional. Esto le permitirá realizar una llamada ingresando primero el número de teléfono seguido de su número PAC de nueve dígitos. Dar o vender su número de PAC resultará en una acción disciplinaria. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de quince (15) minutos. Se puede establecer un período de espera entre llamadas.

Es responsabilidad de cada preso mantener su PAC de manera de asegurar que ningún otro preso tenga acceso a él. Los presos que compartan su cuenta telefónica con otros presos resultarán en una acción disciplinaria tomada con todos los presos involucrados. El contacto telefónico con un tercero también resultará en una acción disciplinaria. Esto podría incluir, pero no se limita a llamadas de tres vías, desvío de llamadas, el uso de dos o más teléfonos para comunicarse, y / o CUALQUIER circunstancia en la cual la parte llamada establezca contacto telefónico con un tercero.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

Correspondencia legal

La correspondencia legal de los abogados se tratará como correo especial si está debidamente marcada. El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado y una indicación de que él / ella es un abogado y la parte frontal del sobre debe estar marcada como "Correo especial - abierto solo en presencia del preso" o con un lenguaje similar que indique claramente el particular la correspondencia se califica como correo legal y el abogado solicita que la correspondencia se abra solo en presencia del interno. Es responsabilidad del interno informar a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está marcado adecuadamente, puede abrirse como correspondencia general.

Visitas de abogados

Se anima a los abogados a visitar durante las horas regulares de visita, con cita previa. Sin embargo, las visitas de un abogado pueden organizarse en otros momentos según las circunstancias de cada caso y la disponibilidad del personal. Las visitas de los abogados estarán sujetas a monitoreo visual, pero no a monitoreo de audio.

Material legal

Durante las visitas de un abogado, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visitas, con aprobación previa. El material legal puede ser transferido, pero está sujeto a inspección por contrabando. Se espera que los presos manejen la transferencia de materiales legales por correo tan a menudo como sea posible.

Llamadas telefónicas de abogados

Para hacer una llamada telefónica sin supervisión con un abogado, el preso debe demostrarle al Equipo de la Unidad la necesidad, como un plazo inminente de la corte. Los presos son responsables por los gastos de llamadas telefónicas de abogados no supervisados. Cuando sea posible, es preferible que los presos realicen una llamada legal sin supervisión, por cobrar. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos regulares de presos están sujetas a supervisión.

Biblioteca de Derecho

Bibliotecas electrónicas de derecho (ELL): Los presos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en ELL. Los recursos están disponibles para que los presos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario.

Escribano Público

Según las disposiciones de 18 USC 4004, los administradores de casos están autorizados a notificar documentos. Un cambio reciente en la ley permite que una declaración en el sentido de que los documentos que un preso firma son verdaderos y correctos bajo pena de perjurio será suficiente en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que se indique específicamente lo contrario. Algunos estados no aceptarán una certificación notarial del gobierno para transacciones de bienes raíces, ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario ponerse en contacto con el personal de la unidad para acordar con el notario público de la institución.

Copias de material legal

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los presos pueden copiar el material necesario para su investigación o asuntos legales. Una máquina copiadora está disponible en el Departamento de Educación para uso del preso por una tarifa nominal. Las personas que no tienen fondos y que pueden demostrar una clara necesidad de copias particulares pueden presentar una solicitud por escrito por una cantidad razonable de duplicación gratuita a través del equipo de la unidad.

Acciones Extracontractuales Federales

Si la negligencia del personal de la institución resulta en lesiones personales o pérdida de propiedad o daño a un preso, puede ser la base de un reclamo bajo la Ley Federal de Reclamaciones por Agravios. Para presentar una reclamación de este tipo, los presos deben completar un Formulario estándar 95. Pueden obtener este formulario enviando una solicitud de preso a miembro del personal o solicitando una a través de su Consejero correccional.

Ley de libertad de información/privacidad de 1974

La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de los registros de la agencia sin una solicitud por escrito, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenecía el registro, excepto en casos específicos. Todas las solicitudes formales de acceso a los registros de otra persona y / o registro de la agencia que no sean de ellos mismos se procesarán a través de la Ley de Libertad de Información (FOIA), 5 USC 552. Las solicitudes se pueden hacer por escrito a la sucursal de FOIA, Central Office, y 320 First St., NW, Washington, DC 20534.

Acceso del Preso a Archivos Centrales y Otros Documentos

Un preso puede solicitar ver su archivo central (menos la sección FOIA) bajo la supervisión de su administrador de casos enviando una cancelación al equipo de la unidad. Un interno no necesita presentar una Solicitud de Ley FOIA al Director de la BOP a menos que la información solicitada esté en la sección Exenta de FOIA. Del mismo modo, un preso que desee revisar su expediente médico debe enviar una solicitud a Servicios de Salud.

Un preso puede solicitar acceso a los documentos no divulgables en su archivo central y archivo médico, u otros documentos concernientes a él que no están en su archivo central o archivo médico, mediante la presentación de una Solicitud de Ley de Libertad de Información al Director de la BOP, Atención: Solicitud FOI. Una solicitud en nombre de un preso por parte de un abogado, para los registros relacionados con ese preso, se tratará como una Solicitud de Ley de Privacidad si el abogado ha enviado el consentimiento por escrito de un preso para divulgar materiales.

Si se considera que un documento contiene información exenta de divulgación, cualquier parte razonable del registro se proporcionará al abogado después de la eliminación de las partes exentas.

Clemencia ejecutiva

La agencia informa a todos los presos que el Presidente de los Estados Unidos está autorizado por la constitución para otorgar clemencia ejecutiva mediante un indulto, conmutación de sentencia o aplazamiento. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo de perdón. No connota inocencia ni elimina el historial de condenas. El perdón restaura los derechos civiles y facilita la restauración de licencias profesionales y de otro tipo que pueden haberse perdido debido a la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de la sentencia (reducción de la sentencia impuesta después de una condena) y un indulto (la suspensión de la ejecución de una sentencia por un período de tiempo). Los presos deben comunicarse con su administrador de casos asignado para obtener información adicional sobre este programa.

Conmutación de la Sentencia

La BOP también asesora a los presos en la conmutación de sentencias. La conmutación de la sentencia suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que se ha producido en el proceso de justicia penal. Los presos que soliciten la conmutación de la sentencia deben hacerlo en los formularios disponibles en el equipo de la unidad

asignada. Las reglas que rigen estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Indulto

No se puede solicitar un indulto hasta la expiración de al menos cinco (5) años a partir de la fecha de la liberación del confinamiento. En algunos casos relacionados con delitos de carácter grave, como los violación de las leyes de narcóticos, leyes de control de armas, leyes de impuestos sobre la renta, perjurio y violación de la confianza pública que implica deshonestidad personal, fraude que involucra sumas sustanciales de dinero, violaciones que involucran el crimen organizado o delitos de naturaleza grave. por lo general se requiere.

Liberación compasiva/Reducción de Sentencia

La Oficina de Prisiones ha implementado procedimientos de política actualizados de la Declaración del programa 5050.50, Liberación compasiva / Reducción de la sentencia: Procedimientos para la implementación de 18 U.S.C. § 3582 y 4205 (g). La disposición actualizada de la declaración del programa anterior incluye la guía requerida bajo la Ley de Primeros Pasos.

Una copia de la declaración del programa anterior se ha colocado en la Biblioteca de Derecho y TRULINCS. Los presos que estén interesados en presentar una solicitud de consideración, deben asegurarse de que presenten toda la documentación necesaria a su administrador de casos asignado para su revisión y procesamiento.

RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Solicitud del Preso al Empleado

Se utiliza una solicitud de preso a miembro del personal (formulario BP-S148), comúnmente llamada Cop-Out, para hacer una solicitud por escrito a un miembro del personal. Cualquier tipo de solicitud se puede hacer con este formulario. Se pueden obtener copias en las unidades de vivienda del Oficial Correccional de turno. Los miembros del personal responderán a la solicitud dentro de un período de tiempo razonable. Los mensajes de TRULINCS también se pueden usar en lugar de Cop-Out.

Proceso Administrativo de Reparación

La BOP enfatiza y alienta la resolución de quejas. El primer paso del proceso de Remedio Administrativo es intentar una Resolución Informal, utilizando el formulario apropiado de Resolución Informal. (Consulte el Suplemento de la Institución de Remedio Administrativo, Anexo A.) Cuando una resolución informal no tiene éxito, un preso puede acceder al

Programa de Remedio Administrativo. Todos los formularios de Remedio Administrativo se pueden obtener de su Consejero Correccional o miembro del Equipo de la Unidad asignado.

Si el problema no se puede resolver de manera informal, se puede presentar una queja formal con una Solicitud de recurso administrativo (anteriormente BP-229), comúnmente conocida como BP-9. El preso puede colocar una sola queja o problemas relacionados en el formulario. Si el formulario contiene varios problemas no relacionados, se rechazará el envío. El preso devolverá el BP-9 completado al Consejero correccional, quien lo entregará al Coordinador de Remedio Administrativo (el BP-9 será rechazado a menos que sea procesado por el personal). La queja BP-9 debe presentarse dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió la base del incidente o la queja, a menos que no fuera factible presentarla dentro de ese período de tiempo que debe documentarse en la queja. El personal de la institución tiene veinte (20) días calendario para actuar en la queja y para proporcionar una respuesta por escrito al preso. Este límite de tiempo para la respuesta puede extenderse por veinte (20) días calendario adicionales. El interno será notificado de la extensión.

Si el preso no está satisfecho con la respuesta del Guardián al BP-9, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe ser recibida en la Oficina Regional dentro de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9. La apelación regional se presenta en una Apelación de Remedio Administrativo Regional (formulario BP-230), comúnmente conocida como BP-10, y debe incluir el número apropiado de copias del formulario BP-9, la respuesta del Director y cualquier prueba. La apelación regional debe ser respondida dentro de los treinta (30) días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse por treinta (30) días adicionales. El interno será notificado de la extensión.

Si el preso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, puede apelar al Asesor Jurídico de la Oficina Central. La apelación nacional debe realizarse en la Apelación de Remedio Administrativo de la Oficina Central (formulario BP-231), comúnmente conocida como BP-11, y debe tener el número apropiado de copias del BP-9, BP-10, ambas respuestas, y cualquier exposición. La apelación nacional debe ser respondida dentro de los cuarenta (40) días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse por veinte (20) días. El interno será notificado de la extensión.

Al presentar una solicitud de recurso administrativo o una apelación (BP-9, BP-10 o BP-11), el formulario debe contener la siguiente información:

Declaración de hechos

Fundamentos para el alivio

Alivio solicitado

Quejas Delicadas

Si un preso cree que una queja es de naturaleza delicada y se vería afectado negativamente si la queja fuera conocida por la institución, él o ella puede presentar la queja directamente al Director Regional. El preso debe explicar, por escrito, la razón por la que no presentó la queja ante la institución. Si el Director Regional acuerda que la queja es delicada, se aceptará y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no está de acuerdo con que la queja es delicada, se le informará al preso por escrito de esa determinación y se devolverá la queja. El preso puede entonces continuar con el asunto presentando un BP-9 en la institución.

Información general

Cuando se determina que una queja es de emergencia y amenaza la salud o el bienestar inmediatos del preso, la respuesta debe hacerse tan pronto como sea posible, generalmente dentro de los setenta y dos (72) horas desde la recepción de la reclamación.

Para obtener instrucciones detalladas, consulte la Declaración del programa 1330.16, Programa de recurso administrativo.

Procedimientos disciplinarios

No se tolerará el comportamiento sexual inapropiado hacia el personal y otros presos. La conducta sexual inapropiada se define como la conducta verbal o física percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Los ejemplos de comportamiento sexual inapropiado del preso incluyen: mostrar materiales sexualmente explícitos; Hacer chistes, comentarios, propuestas y gestos sexualmente sugestivos; y participar en el acecho, la exposición indecente, la masturbación o el contacto físico. Los presos que se involucren en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina del preso.

Disciplina

El programa de disciplina para presos ayuda a garantizar la seguridad, y la operación ordenada de todos los presos. Las violaciones de las reglas y regulaciones de la BOP son manejadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y, para violaciones más serias, el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO). Al llegar a una institución, los presos son

informados de las reglas y regulaciones y se les proporcionan copias de los Actos Prohibidos y las Sanciones Disponibles, así como las regulaciones locales.

Información Disciplinaria para el Preso

Cuando un miembro del personal es testigo o cree razonablemente que un preso ha cometido un acto prohibido, un miembro del personal emitirá un informe de incidente, una copia por escrito de los cargos contra un preso. El informe del incidente generalmente se entregará al preso dentro de las 24 horas posteriores al momento en que el personal se dio cuenta de la participación del preso en el incidente. Si el incidente se remite a un proceso judicial, el informe del incidente se entrega al final del siguiente día hábil después de que se haya liberado para su procesamiento administrativo. Se puede intentar una resolución informal del incidente en cualquier etapa del proceso de disciplina. Si se logra una resolución informal, el informe del incidente se eliminará del archivo central del preso. Se recomienda la resolución informal para todas las violaciones en las categorías de gravedad Moderada y Baja. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios hasta dos semanas calendario mientras se lleva a cabo una resolución informal. Si no se logra una resolución informal, el personal restablecerá el proceso de disciplina en la etapa en que se suspendieron. Las infracciones en las categorías de mayor y mayor gravedad no pueden resolverse informalmente y deben enviarse al DHO para su disposición final.

Audiencia inicial

Los presos normalmente tendrán una audiencia inicial dentro de cinco (5) días hábiles después de la emisión del informe del incidente, excluyendo el día en que se emitió, los fines de semana y los días festivos. El Guardián debe aprobar, por escrito, la extensión de más de cinco (5) días. El preso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales. La UDC debe dar su decisión por escrito al interno antes del cierre del siguiente día hábil. El UDC puede hacer hallazgos en delitos de gravedad moderada y baja. El UDC automáticamente referirá las ofensas mayores y de mayor severidad al DHO para su disposición final.

Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO)

El Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO, por sus siglas en inglés) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre todos los actos prohibidos de mayor y mayor gravedad y otras violaciones referidas por el UDC en los niveles de severidad Moderado y Bajo. El DHO no puede escuchar ningún caso que no sea referido por el UDC. Se le proporcionará al preso un aviso por escrito con anticipación de los cargos, no menos de 24

horas antes de la comparecencia del preso ante el DHO. Los presos pueden renunciar a este requisito. Los presos pueden comparecer ante el DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, por video o conferencia telefónica). El alcaide proporciona un miembro del personal de tiempo completo para representar a un preso, si así lo solicita. Un preso puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales en su nombre. El preso puede solicitar que los testigos aparezcan en la audiencia de DHO para proporcionar declaraciones. El DHO llamará a los testigos que tengan información directamente relevante a los cargos y que estén razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Los presos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; Sin embargo, el representante del personal y / o el DHO interrogarán a los testigos. Un preso puede enviar una lista de preguntas para el (los) testigo (s) al DHO si no hay un representante del personal. Un preso tiene el derecho de estar presente durante la audiencia del DHO, excepto durante las deliberaciones. El preso acusado puede ser excluido durante la comparecencia de testigos externos o cuando la seguridad de la institución pueda verse comprometida. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no justifique su participación, o puede remitir un reporte de incidente para una investigación o revisión adicional. El DHO le dará al interno una copia por escrito de la decisión y disposición, generalmente dentro de los 15 días de la decisión.

Apelación de Medidas Disciplinarias

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden hacer a través del Programa de Remedio Administrativo. El funcionario de revisión inicial de la UDC es el Guardián. La decisión del DHO es definitiva y está sujeta a revisión solo por el Director Regional a través del programa de Remedio Administrativo. Las apelaciones se hacen ante el Director Regional (BP-230) y el Asesor Jurídico (BP-231). En la apelación, la autoridad de revisión (director, director regional o asesor general) considera:

-Si el UDC o el DHO cumplieron sustancialmente con las regulaciones sobre la disciplina del preso.

-Si la UDC o el DHO basaron su decisión en hechos. Si hay evidencia conflictiva, si la decisión se basó en el mayor peso de la evidencia.

-Si se impuso una sanción apropiada para el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

Estatus de la Unidad de Alojamiento Especial

Las Unidades de Vivienda Especial (SHU) son unidades de vivienda en instituciones de la BOP donde los presos están separados de la población general de presos, y pueden ser alojados solos o con otros presos. SHU ayuda a garantizar la seguridad y la operación ordenada de las instalaciones correccionales, y protege al público al proporcionar asignaciones de vivienda alternativas para los presos retirados de la población general. Cuando se lo coloca en la SHU, se encuentra en estado de detención administrativa (A/D) o estado de segregación disciplinaria (D/S).

Estado de detención administrativa (A/D): A/D es un estado administrativo que lo retira de la población general cuando sea necesario para garantizar la seguridad, y la operación ordenada de las instalaciones correccionales, o proteger al público. El estado de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Puede ser colocado en estado A/D por los siguientes motivos:

- (a) Clasificación pendiente o reclasificación: Usted es un nuevo compromiso pendiente de clasificación o está bajo revisión para la reclasificación. Esto incluye a los presos recién llegados del servicio de autobús, transporte aéreo y servicio de U.S. Marshals.
- (b) Estado de reserva: se encuentra en estado de reserva durante la transferencia a una institución designada u otro destino.
- (c) Retiro de la población general: su presencia en la población general representa una amenaza para la vida, la propiedad, el personal, el personal, los demás presos, el público, la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución y:
 - (1) Investigación: Usted está bajo investigación o en espera de una audiencia por una posible violación de un reglamento de la Oficina o del derecho penal;
 - (2) Transferencia: Usted está pendiente de transferencia a otra institución;
 - (3) Casos de protección: Usted solicitó, o el personal lo determinó, que requiere un estado de detención administrativa para su propia protección; o
 - (4) Detención pos disciplinaria: está terminando el confinamiento en estado de segregación disciplinaria, y su regreso a la población general podría amenazar la seguridad, y la operación ordenada de una institución correccional, o la seguridad pública.

Cuando se coloque en el estado A/D, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, generalmente dentro de las 24 horas, detallando los motivos de su colocación. Sin embargo, cuando se le coloca en la clasificación A / D pendiente de clasificación o mientras está en estado de reserva, no recibirá una orden de detención administrativa.

En estado A/D, normalmente se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y un acceso razonable al comisario.

Estado de segregación disciplinaria (D/S): D/S es un estado punitivo impuesto solo por un Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) como una sanción por cometer un acto(s) prohibido(s). Cuando se le coloque en estado D/S, como sanción por violar las regulaciones de la balanza de pagos, el DHO le informará al final de su audiencia de disciplina. En el estado D/S, su propiedad personal será confiscada, con la excepción de materiales de lectura/escritura limitados y artículos religiosos. Sus privilegios de comisario también pueden ser limitados.

En cualquier estado, su cantidad de propiedad personal puede estar limitada por razones de seguridad contra incendios o saneamiento. El Guardián puede modificar la cantidad y el tipo de propiedad personal permitida. La propiedad personal puede ser limitada o retenida por razones de seguridad, seguridad contra incendios o limpieza.

El uso no autorizado de cualquier artículo autorizado puede resultar en la restricción del artículo. Si hay numerosos usos indebidos de un artículo autorizado, el Guardián puede determinar que el artículo no se emitirá en el SHU. El personal del programa, incluido el personal de la unidad, se encargará de visitar a los presos en el SHU dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud de un interno. Un miembro del personal de Servicios de Salud lo visitará diariamente para brindarle la atención médica necesaria. Mientras esté en SHU, puede continuar tomando sus medicamentos recetados. Además, después de cada 30 días calendario de colocación continua en estado A/D o D/S, un personal de Salud Mental lo examinará y lo entrevistará.

LIBERACIÓN

Cómputo de la Sentencia

El Centro de cálculo de designaciones y oraciones (DSCC), ubicado en Grand Prairie, Texas, es responsable del cálculo de las sentencias de presos. Una vez que el personal de la DSCC haya certificado el cálculo de la sentencia como exacto, el personal le proporcionará al interno una copia de sus datos de cálculo de la sentencia. Cualquier pregunta relacionada con el buen tiempo, el tiempo en la cárcel, las fechas de

elegibilidad para la libertad condicional, las fechas de término completo o las fechas de liberación son resueltas por el personal cuando el preso solicita una aclaración.

Multas y Costas

Además del tiempo en la cárcel, el tribunal puede imponer multas y / o costos comprometidos o no comprometidos. Las multas comprometidas significan que el preso permanecerá en prisión hasta que se pague la multa, haga arreglos para pagar la multa o califique para ser liberado según lo dispuesto en el Título 18 USC, Sección 3569 (Descarga del preso indigente). Las multas no comprometidas no tienen condición de encarcelamiento basado en el pago de multas o costos. Los pagos por una multa o costo no comprometido no se requieren para ser liberados de la prisión o transferidos a un centro residencial de reingreso contratado.

Órdenes de Detención

El personal de administración de casos puede brindar asistencia a los delincuentes en sus esfuerzos para que se eliminen las detenciones contra ellos, ya sea mediante la eliminación de los cargos, la restauración a la libertad condicional o el estado de libertad condicional, o mediante un acuerdo para el servicio simultáneo de la sentencia estatal. El grado en que el personal puede ayudar en asuntos como estos dependerá de las circunstancias individuales.

La Ley del Acuerdo Interestatal sobre Detenedores (IADA) permite la disposición de los cargos no procesados, las acusaciones, la información o las quejas presentadas por los estados parte como reclamo. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia, y cualquier

El estado o territorio de los Estados Unidos que ha codificado la IADA en sus estatutos se ha identificado como estados parte. Los estados de Mississippi y Louisiana, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los territorios no se han unido al IADA hasta la fecha.

Reducción de Sentencia por Buena Conducta

Esto se aplica a los presos condenados por un delito cometido a partir del 1 de noviembre de 1987, conforme a la Ley de Reforma de Sentencias de 1984 (SRA), la Ley de Aplicación de la Ley de Control de Delitos Violentos (VCCLEA), o la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA).

La SRA se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más importantes hechos a los estatutos de sentencia se refieren al buen tiempo y las cuestiones de libertad condicional. No hay disposiciones para la libertad condicional bajo la SRA. El único buen tiempo

disponible bajo la SRA es 54 días de tiempo de buena conducta (GCT) por cada año cumplido en la sentencia. No se aplica GCT a los términos de vida, ni a las oraciones de 1 año o menos. El buen tiempo no se otorga en virtud de la SRA hasta el final de cada año cumplido en la sentencia, y puede otorgarse en parte o en su totalidad, dependiendo del comportamiento durante el año. Una vez otorgado, el GCT obtenido bajo la SRA se otorga, y no se puede perder posteriormente.

Para los presos condenados en virtud del VCCLEA, por delitos cometidos desde el 13 de septiembre de 1994 hasta el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT obtenidos por cada año cumplido en la sentencia no se otorgarán si un preso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el preso no está progresando satisfactoriamente para obtener un GED. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

Para los presos sentenciados bajo el PLRA, por delitos cometidos en o después del 26 de abril de 1996, el GCT ganado por el tiempo dedicado al servicio de la sentencia no se otorga. Además, si un preso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el interno no está progresando satisfactoriamente para obtener un GED, solo se ganarán 42 días de GCT por cada año al servicio de la sentencia. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

La cantidad de GCT que un preso es elegible para recibir se basa en la cantidad de tiempo cumplida en la sentencia, no en la duración de la sentencia. Este método de cálculo ha sido confirmado por el Corte Suprema de los Estados Unidos.

LAS DISCUSIONES DE BUEN TIEMPO A CONTINUACIÓN NO SE APLICAN A LOS MEDIOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LAS NUEVAS DIRECTRICES DE SENTENCIA

Reducción de Sentencia por Buena Conducta

El Good Time otorgado por el BOP en virtud de los estatutos promulgados antes del 1 de noviembre de 1987, tiene el efecto de reducir el término establecido de la sentencia, es decir, avanza la fecha en que la liberación será obligatoria si el delincuente no está en libertad condicional en una fecha anterior. La adjudicación de Good Time no avanza la fecha de liberación del ofensor. Solo tiene ese efecto si el delincuente no recibe la libertad condicional antes de la fecha obligatoria.

Reducción de Sentencia por Buena Conducta Reglamentaria

Bajo el Código de Estados Unidos 4161, un delincuente condenado a un término definido de seis meses o más tiene derecho a una deducción de su término, que se calcula de la siguiente manera, si el delincuente ha

observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido disciplinado:

No más de un año - 5 días por cada mes de la sentencia de no menos de seis meses o más de un año.

Más de 1 año, menos de 3 años - 6 días por cada mes de la oración enunciada.

-Al menos 3 años, menos de 5 años - 7 días por cada mes de la sentencia establecida.

-Al menos 5 años, menos de 10 años, 8 días por cada mes de la sentencia declarada.

-10 años o más: 10 días por cada mes de la oración enunciada.

Al comienzo de la sentencia de un preso, se acredita la cantidad total de tiempo legal obligatorio, sujeto a decomiso si el preso comete infracciones disciplinarias.

Lo siguiente se aplica solo a los presos sentenciados por una ofensa cometida antes del 1 de noviembre de 1987.

Reducción de la Pena por Trabajo Meritorio

La Oficina de Prisiones otorga crédito extra por buen tiempo por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, realizar tareas de importancia destacada o por empleo en una industria o campamento. Un preso puede ganar solo un tipo de premio de buen tiempo a la vez (por ejemplo, un preso con ingresos industriales o un buen tiempo de Campamento no es elegible para un buen momento meritorio), excepto que se puede otorgar un premio de suma global además de otro buen momento adicional. premio. Ni el Guardián ni el DHO pueden perder o retener tiempo extra bueno.

El Guardián puede rechazar o terminar la concesión de cualquier tipo de Tiempo Extra Bueno (excepto para los premios de suma global), pero solo en un contexto no disciplinario y solo por recomendación del personal. El DHO puede rechazar o terminar la adjudicación de cualquier tipo de Tiempo Extra Bueno, (excepto los premios de suma global) como sanción disciplinaria. Una vez que se ha terminado la adjudicación de un buen tiempo meritorio, el Guardián debe aprobar una nueva recomendación del personal para que la adjudicación vuelva a comenzar.

Un rechazo significa que un preso no recibe un premio Extra Good Time por solo un mes calendario. Un rechazo debe ser por la cantidad total de

tiempo extra bueno para ese mes calendario. Puede que no haya rechazo parcial. La decisión de rechazar o cancelar el buen tiempo extra no se puede suspender a la espera de futuras consideraciones. Un premio retroactivo de tiempo bueno meritorio puede no incluir un mes en el que Tiempo Extra ha sido rechazado o finalizado.

Reducción de sentencia por buena conducta del Centro de Reingreso Residencial

El buen tiempo extra para un preso en un Centro de Reingreso Residencial Federal o por contrato se otorga automáticamente a partir de la llegada a esas instalaciones y continúa mientras el confinado esté confinado en el Centro, a menos que el premio sea rechazado.

Reducción de sentencia por buena conducta en el lugar de confinamiento

A un preso asignado a un campamento se le otorga automáticamente Tiempo Extra, a partir de la fecha de compromiso con el campamento, y continúa siempre y cuando el preso esté asignado al campamento a menos que el premio sea rechazado.

Recompensas Globales

Cualquier miembro del personal puede recomendar al Director la aprobación de un preso para un premio de suma global de Tiempo Extra Bueno. Tales recomendaciones deben ser para un acto o servicio excepcional que no es parte de un deber asignado regularmente. El Guardián puede hacer premios de suma única de Tiempo Extra Bueno de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es por más de treinta días, y el Director acepta, el Director remitirá la recomendación al Director Regional, quien puede aprobar el premio.

Procedimientos de Reducción de Sentencia por Buena Conducta

El Tiempo extra bueno se otorga a una tasa de tres días por mes durante los primeros doce meses, y a la tasa de cinco días por mes a partir de entonces (es decir, los primeros doce meses, según se indica, significa 11 meses y 30 días, día por día - de ganar Extra Good Time antes de que un preso pueda comenzar a ganar cinco días al mes.

Libertad condicional

La libertad condicional se libera del encarcelamiento en las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos. La libertad condicional no es un indulto o un acto de clemencia. Una persona en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un

Oficial de Libertad Condicional de los Estados Unidos hasta la expiración de su mandato completo.

Los presos federales sentenciados antes de 1987 generalmente tienen la oportunidad de comparecer ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días de compromiso (EXENCIONES: presos sentenciados antes del 6 de septiembre de 1977 y presos con una elegibilidad de libertad condicional mínima de diez años). Los presos sentenciados en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia que son elegibles para libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de su fecha de elegibilidad de libertad condicional. Si el preso decide no comparecer ante la Junta de Libertad Condicional para la audiencia inicial, se debe otorgar una exención al Administrador del caso antes de la fecha de la audiencia de libertad condicional programada. Esta exención se hará parte del archivo de la Comisión de Libertad Condicional y el archivo central del preso.

Todos los presos que previamente renunciaron a una audiencia de libertad condicional son elegibles para comparecer ante la Junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada regularmente después de la renuncia. La solicitud para una audiencia de libertad condicional debe realizarse al menos 60 días antes del primer día del mes de las audiencias. La Junta de Libertad Condicional lleva a cabo audiencias en la mayoría de las instituciones de la Oficina cada dos meses.

Las solicitudes, a la Comisión de Libertad Condicional para una audiencia, son responsabilidad del preso, pero en ciertos casos, el Equipo de la Unidad ayudará al preso si es necesario. Los formularios de solicitud se pueden obtener del administrador de casos.

Después de la audiencia, el preso será informado de la decisión tentativa alcanzada en el caso por los examinadores de la audiencia. Las recomendaciones del examinador de audiencia deben ser confirmadas por la Oficina Regional de la Junta de Libertad Condicional. Esta confirmación generalmente toma de tres a cuatro semanas y se realiza por correo en un formulario llamado Aviso de acción. Los presos federales pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional mediante la obtención de los formularios apropiados del Administrador de casos. Los presos con un caso del Tribunal Superior del Distrito de Columbia no pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional. Si se le otorga una fecha presunta de libertad condicional (una fecha de libertad condicional más de seis meses después de la audiencia), se enviará un informe de progreso de la libertad condicional a la Junta de Libertad Condicional de tres a seis meses antes de la fecha de la libertad condicional.

La libertad condicional se puede otorgar a un detenedor o con el propósito de deportación. El preso debe tener una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser puesto en libertad condicional.

Colocación en un Centro de Reingreso Residencial

Los presos que están a punto de ser puestos en libertad, y que necesitan asistencia para obtener un empleo, residencia u otros recursos comunitarios, pueden ser remitidos para su colocación en un Centro de Reingreso Residencial (RRC).

El Administrador Regional de Gestión de Reingreso Residencial supervisa los servicios provistos a los delincuentes alojados en instalaciones contratadas y que participan en programas especializados en la comunidad.

El Gerente de Reingreso Residencial (RRM) vincula la BOP con los Tribunales de los Estados Unidos, otras agencias federales, los gobiernos estatales y locales y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas contractuales, trabajando bajo la supervisión del administrador regional apropiado. Los programas comunitarios tienen dos énfasis principales:

los programas residenciales basados en la comunidad proporcionados por los CRR y los programas que proporcionan supervisión intensiva no residencial a los delincuentes en la comunidad.

Programas Residenciales Comunitarios

Los programas residenciales basados en la comunidad disponibles incluyen tanto los RRC típicos como los programas de liberación laboral proporcionados por los centros de detención locales. Los RRC proporcionan una residencia adecuada, programas estructurados, colocación laboral y asesoramiento mientras se monitorean las actividades del delincuente. También proporcionan pruebas de drogas y asesoramiento, y control y tratamiento del alcohol. Mientras que en estos programas, los infractores empleados deben pagar la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago del preso durante la residencia en RRC es el 25 por ciento del ingreso bruto del preso.

La mayoría de los programas residenciales basados en la comunidad de BOP están probados en los CRR. Estas instalaciones tienen un contrato con la BOP para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del delincuente. Los RRC se utilizan principalmente para tres tipos de delincuentes:

Aquellos que están a punto de salir de una institución de la BOP, como un servicio de transición mientras el delincuente encuentra un trabajo, localiza un lugar para vivir y restablece los lazos familiares. Aquellos bajo supervisión comunitaria que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de lo que se puede proporcionar a través de la supervisión regular por parte de la libertad condicional de los EE. Los que cumplen penas cortas de prisión y los términos de confinamiento de la comunidad.

Cada RRC ahora proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente de presentación preliminar y un componente de correcciones de la comunidad. El componente de presentación preliminar ayuda a los delincuentes a realizar la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como un recurso mientras se encuentra bajo supervisión. El componente de correcciones de la comunidad es más restrictivo.

Excepto por el empleo y otras actividades requeridas, los infractores deben permanecer en el RRC, donde se proporcionan actividades recreativas, de visita y otras actividades internas.

La otra opción para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles y centros de detención locales se utilizan para confinar a los delincuentes que cumplen sentencias breves. Muchos tienen programas de liberación de trabajo donde un delincuente es empleado en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también se pueden usar para los delincuentes condenados a términos de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al componente de correcciones de la comunidad en un RRC, que sirve para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

Ley de Seguridad y Protección de Niños Adam Walsh

La Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh (Pub.L. 109-248) se promulgó en ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los delincuentes sexuales en 3 niveles, y exige que los delincuentes de Nivel 3 actualicen su paradero cada 3 meses. Hace que la falta de registro y actualización de la información sea un delito grave. También crea un Registro Nacional de Delincuentes Sexuales e instruye a cada estado y territorio a aplicar criterios idénticos para publicar datos de delincuentes en Internet (es decir, el nombre del delincuente, la dirección, la fecha de nacimiento, el lugar de empleo, la fotografía, etc.).

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

El sistema de disciplina de la institución es importante para todos. Se insta a los presos a desarrollar y ejercer la autodisciplina en todo momento. Para mantener una institución segura y ordenada, se ha desarrollado una política formal de disciplina para tratar con aquellas personas que no pueden o no ejercerán la autodisciplina. Todos los presos deben familiarizarse con la política de disciplina y los procedimientos que se encuentran en la Declaración del programa 5270.08. Aquellos que conocen y siguen la política rara vez experimentan el procedimiento disciplinario formal de primera mano. Lo siguiente proporcionará orientación para desarrollar la autodisciplina dentro de la institución:

DERECHO: Los presos tienen el derecho de esperar que, como seres humanos, sean tratados con respeto, imparcialidad y justicia por todo el personal.

RESPONSABILIDAD: Los presos tienen la responsabilidad de tratar a los demás, tanto a los empleados como a los presos, de la misma manera.

DERECHO: Los presos tienen derecho a ser informados de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.

RESPONSABILIDAD: Los presos tienen la responsabilidad de conocer y cumplir con las reglas.

DERECHO: Los presos tienen derecho a la libertad de afiliación religiosa y culto voluntario.

RESPONSABILIDAD: Los presos tienen la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este sentido.

DERECHO: Los presos tienen derecho a recibir atención médica que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas, un programa de lavandería para la limpieza de los mismos, la oportunidad de ducharse con regularidad, ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de tocador, y tratamiento médico y dental.

RESPONSABILIDADES: Es responsabilidad del interno no desperdiciar alimentos, seguir el horario de la lavandería y la ducha, mantener las habitaciones limpias y ordenadas, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental, ya que puede necesitarla.

DERECHO: Los presos tienen el derecho de visitar y relacionarse con familiares y amigos, y comunicarse con los miembros de los medios de

comunicación de acuerdo con las normas de la Oficina y las directrices de la institución.

RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad de cada preso comportarse adecuadamente durante las visitas, no aceptar o aprobar el contrabando y no violar la ley, las reglas de la Oficina o Directrices de la institución a través de su correspondencia.

DERECHO: Los presos tienen derecho a acceso ilimitado y confidencial a los tribunales por correspondencia sobre asuntos tales como la legalidad de su condena, asuntos civiles, causas penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento.

RESPONSABILIDAD: Los presos tienen la responsabilidad de presentar sus peticiones, preguntas y problemas de manera honesta y justa ante el tribunal.

DERECHO: Los presos tienen el derecho a un abogado de su elección por medio de entrevistas y correspondencia.

RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad del preso utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y honesta.

DERECHO: Los presos tienen derecho a participar en el uso de los materiales de referencia de la biblioteca jurídica para ayudarlos a resolver problemas legales. Los presos también tienen derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.

RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad del interno utilizar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y el calendario prescritos y respetar los derechos de otros presos en el uso de materiales y la asistencia de compañeros.

DERECHO: Los presos tienen derecho a una amplia gama de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.

RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad del interno buscar y utilizar dicho material para su beneficio personal, sin privar a otros de sus derechos iguales al uso de este material.

DERECHO: Los presos tienen derecho a participar en programas de educación, formación profesional y empleo en la medida en que haya recursos disponibles y de acuerdo con sus intereses, necesidades y capacidades.

RESPONSABILIDAD: Los presos tienen la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarles a vivir una vida de cumplimiento de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que los presos cumplan con las regulaciones que rigen el uso de tales actividades.

DERECHO: los presos tienen el derecho de usar sus fondos para compras en la tienda y otros, de conformidad con la seguridad de la institución y el buen orden, para abrir cuentas de ahorros bancarias y de ahorro, y para ayudar a su familia de acuerdo con las normas de la Oficina.

RESPONSABILIDAD: Los presos tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, las evaluaciones, multas y restitución impuestas por el DHO y las judiciales. También tienen la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de una manera consistente con sus planes de liberación, las necesidades de la familia y otras obligaciones que puedan tener.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

MAYOR HECHO PROHIBIDO A NIVEL DE SEVERIDAD

100 Homicidio.

101 Agredir a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro seguro de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel se debe usar solo cuando se ha intentado o realizado una lesión física grave).

102 Escape de la escolta; escapar de cualquier institución segura o no segura, incluido el confinamiento de la comunidad; escapar de un programa o actividad comunitaria sin escolta; escapar de fuera de una institución segura.

103 Encender un incendio (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se considera que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o para promover un acto prohibido de la Mayor Gravedad, por ejemplo, para promover disturbios o fugas; de lo contrario El cargo está correctamente clasificado Código 218, o 329).

104 Posesión, fabricación o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, producto químico peligroso, explosivo, municiones o cualquier instrumento utilizado como arma.

105 disturbios.

106 Alentar a otros a disturbios.

107 Tomando rehenes.

108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas con mayor probabilidad de ser utilizadas en un intento de escape o escape o que sirvan como armas capaces de causar daños corporales graves a otros, o aquellas que sean peligrosas para la seguridad institucional o personal); por ejemplo, hoja de sierra, armadura, mapas, cuerda hecha a mano u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico).

109 (No utilizar).

110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas.

111 Introducción o fabricación de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, sustancias tóxicas o parafernalia relacionada, no recetada a la persona por el personal médico.

112 Uso de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, sustancias tóxicas o parafernalia relacionada, no recetado para el individuo por el personal médico.

113 Posesión de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, sustancias tóxicas o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.

114 Agresión sexual de cualquier persona, que involucre contacto no consentido por la fuerza o amenaza de fuerza.

115 Destruir y / o desechar cualquier artículo durante una búsqueda o intento de búsqueda.

196 Uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o promover una categoría mayor acto prohibido.

197 Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o promover una mayor categoría de acto prohibido.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones más como otro acto prohibido de mayor severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta infractora debe ser acusado como "el más parecido" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta

ofensiva debe ser cargada como "la más parecida a" uno de los actos prohibidos de mayor gravedad en la lista.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomendar la rescisión de fecha de libertad condicional o retraso.
- B. Perder y / o retener el buen tiempo reglamentario o el tiempo no garantizado de buena conducta (hasta el 100%) y / o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (no se puede suspender una sanción de tiempo bueno o de buena conducta).
- B. No permitir normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción por tiempo de buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisario, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Confiscación de bienes personales del preso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Extra deber.

ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE SEVERIDAD

200 Escape de un detalle del trabajo, una institución no segura u otro confinamiento no seguro, incluido el confinamiento de la comunidad, con el posterior retorno voluntario a la custodia de la Oficina de Prisiones dentro de las cuatro horas.

201 Luchando con otra persona.

202 (No utilizar).

203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otra ofensa.

- 204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o algo de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales o bajo la amenaza de informar.
- 205 Participar en actos sexuales.
- 206 Hacer propuestas sexuales o amenazas a otro.
- 207 Llevando un disfraz o una máscara.
- 208 Posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, selección de bloqueo, manipulación o bloqueo de cualquier dispositivo de bloqueo (incluidas las llaves), o destrucción, alteración, interferencia, uso indebido o daño de cualquier dispositivo de seguridad, mecanismo o procedimiento.
- 209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.
- 210 (No utilizar).
- 211 Poseer ropa de cualquier oficial o personal.
- 212 Participar o alentar una demostración de grupo.
- 213 Alentar a otros a que se nieguen a trabajar o a participar en un paro laboral.
- 214 (No utilizar).
- 215 (No utilizar).
- 216 Dar u ofrecer a un funcionario o miembro del personal un soborno, o cualquier cosa de valor.
- 217 Dar dinero a, o recibir dinero de, cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.
- 218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor en exceso de \$100.00, o destruir, alterar, dañar los dispositivos de seguridad de la vida (por ejemplo, alarma contra incendios) independientemente del valor financiero.
- 219 Robo; robo (incluidos los datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadora u otros equipos automatizados en los que se almacenan los datos).
- 220 Demostración, práctica o uso de artes marciales, boxeo (a excepción del uso de un saco de boxeo), lucha u otras formas de encuentro físico,

ejercicios militares o simulacros (excepto ejercicios autorizados por el personal).

221 Estar en un área no autorizada con una persona del Sexo opuesto sin permiso del personal.

222 (No utilizar).

223 (No utilizar).

224 Agredir a cualquier persona (un cargo en este nivel se usa cuando un preso ha intentado o realizado un contacto físico o lesiones menos graves).

225 Acosar a otra persona a través de comportamientos repetidos que acosan, alarman o molestan a la persona, después de haber sido advertidos previamente de detener dicha conducta.

226 Posesión de bienes robados.

227 Negarse a participar en una prueba física requerida o un examen no relacionado con las pruebas de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).

228 El tatuaje o la automutilación.

229 Agresión sexual de cualquier persona, que involucre contacto no consensual sin fuerza o amenaza de fuerza.

296 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que evitan los procedimientos de monitoreo del correo (por ejemplo, el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría, abuso especial del correo, escribir cartas en el código, dirigir a otros a enviar, enviar o recibir una carta o correo a través de medios no autorizados, enviar correo a otros presos sin autorización, enviar correspondencia a una dirección específica con indicaciones o la intención de que se envíe la correspondencia a una persona no autorizada, y utilizar una dirección de devolución ficticia en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que evitan la capacidad del personal para controlar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número al que se llama; o para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad alta no es exacto. La conducta ofensiva debe cargarse como "la más parecida a" uno de los actos prohibidos de alta severidad enumerados.

299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad alta no es exacto. La conducta ofensiva debe cargarse como "la más parecida a" uno de los actos prohibidos de alta severidad enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL SEVERO

- A. Recomendar la rescisión de fecha de libertad condicional o retraso.
- B. Perder y / o retener el tiempo de buena conducta legal o no concedido ganado hasta un 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y / o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (un tiempo extra bueno o tiempo de buena conducta La sanción no podrá ser suspendida).
- B. No permitir normalmente entre el 25% y el 50% (14 a 27 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción por tiempo de buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisario, cine, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Confiscación de bienes personales del preso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Extra deber.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE SEVERIDAD MODERADO

Exposición 300 indecentes.

301 (No utilizar).

302 Uso indebido de medicamentos autorizados.

- 303 Posesión de dinero o moneda, a menos que esté específicamente autorizado, o en exceso del monto autorizado.
- 304 Préstamo de propiedad o cualquier cosa de valor con fines de lucro o mayor rendimiento.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para retención o recibo por el preso, y no emitida a través de los canales regulares.
- 306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación de programa.
- 307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y acusado en términos de mayor severidad, de acuerdo con la naturaleza de la orden que se está desobedeciendo, por ejemplo, el no obedecer una orden que promueve un motín se consideraría como 105, disturbios; negarse a obedecer una orden que promueve una pelea se cargaría como 201, Pelea, negándose a proporcionar una muestra de orine cuando se ordenó como parte de una prueba de abuso de drogas se cobraría como 110).
- 308 Violar una condición de un permiso.
- 309 Violar una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación de programa.
- 311 No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.
- 312 Insolencia hacia un miembro del personal.
- 313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.
- 314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad o documento oficial (puede clasificarse en términos de mayor gravedad según la naturaleza del artículo que se reproduce, por ejemplo, documentos de liberación de falsificación para efectuar el escape). , Código 102).
- 315 Participar en una reunión o reunión no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.
- 317 Incumplimiento de las normas de seguridad o sanidad (incluidas las normas de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas de MSDS, normas de OSHA)
- 318 Uso de cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.

- 319 Uso de cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o normas de seguridad publicadas.
- 320 No poder pararse contar.
- 321 Interferir con la toma de cuenta.
- 322 (No utilizar).
- 323 (No utilizar).
- 324 Juegos de azar.
- 325 Preparar o dirigir un grupo de juego.
- 326 Posesión de parafernalia del juego.
- 327 contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o algo de valor a, o aceptar dinero o algo de valor de, otro preso o cualquier otra persona sin la autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor de \$ 100.00 o menos.
- 330 Siendo insalubre o desordenado; no mantener la persona o el alojamiento de acuerdo con las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta, equipo, suministros u otro contrabando no peligroso (herramientas que probablemente no se usen en un intento de escape o de escape, o que sirvan como un arma capaz de actuar con seriedad). daño corporal a otros, o no peligroso para la seguridad institucional o personal) (otro contrabando no peligroso incluye artículos como alimentos, cosméticos, productos de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y suplementos nutricionales / dietéticos no autorizados). (Sanciones de DHO)
- 332 Fumar donde esté prohibido.
- 333 Finalización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en un GED u otra prueba de habilidades educativas o vocacionales).
- 334 Conducir un negocio; realizar o dirigir una transacción de inversión sin autorización del personal.
- 335 Comunicando la afiliación de pandillas; participar en actividades relacionadas con pandillas; Posesión de parafernalia que indica afiliación a pandillas.
- 336 Circulación de una petición.

396 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que no eviten la supervisión del correo; o el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.

397 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que no eludan la capacidad del personal para monitorear la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.

398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad moderada no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser cargada como "más como" uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad moderada no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser cargada como "más como" uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

A. Recomendar la rescisión de fecha de libertad condicional o retraso.

B. Perder y / o retener el tiempo reglamentario o el tiempo de buena conducta no concedido hasta el 25% o hasta los 30 días, lo que sea menor, y / o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (tiempo bueno adicional o tiempo de buena conducta) sanción puede no ser suspendido).

B.1 No permitir normalmente hasta un 25% (1-14 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción por tiempo de buena conducta no puede ser suspendida).

C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).

D. Hacer restitución monetaria.

E. Multa monetaria.

F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisario, películas, recreación).

G. Cambio de vivienda (cuartos).

H. Eliminar del programa y / o actividad grupal.

I. Pérdida de empleo.

J. Confiscación de bienes personales del preso.

K. Confiscar el contrabando.

L. Restringir a cuartos.

M. Extra deber.

ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE SEVERIDAD

400 (No utilizar).

401 (No utilizar).

402 Malestar, fingiendo enfermedad.

403 (No utilizar).

404 Usar lenguaje abusivo u obsceno.

405 (No utilizar).

406 (No utilizar).

407 Conducta con un visitante en violación de las regulaciones de la Oficina.

408 (No utilizar).

409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besar, abrazar).

498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones más como otro acto prohibido de baja severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de baja gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe cargarse como "la más parecida a" uno de los actos prohibidos de baja severidad enumerados.

499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de baja severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de baja gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe cargarse como "la más parecida a" uno de los actos prohibidos de baja severidad enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

B. No permitir normalmente hasta el 12.5% (1 a 7 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (para ser usado solo cuando se encuentre que el preso ha cometido una segunda violación del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses); No permitir normalmente hasta un 25% (1-14 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (se usará solo cuando el preso haya cometido una tercera violación

del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses) (una sanción de tiempo de buena conducta puede no ser suspendido).

C. Hacer restitución monetaria.

D. Multa monetaria.

E. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisario, películas, recreación).

F. Cambio de vivienda (cuartos).

G. Eliminar del programa y / o actividad grupal.

H. Pérdida de trabajo.

I. Confundir los bienes personales del preso.

J. Confiscar contrabando

K. Restringir a cuartos.

L. deber extra.

Tabla 2. SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS REPETIDOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE SEVERIDAD

Acto Prohibido Nivel de Severidad	Período de tiempo por ofensa anterior-mismo código	Frecuencia de ofensa repetida	Sanciones adicionales disponibles
-----------------------------------	--	-------------------------------	-----------------------------------

Baja severidad (nivel 400)	6 meses	2da ofensa 0 3ra ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta el 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y / o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (EGT) (una sanción EGT no puede ser suspendida). Cualquier Moderado disponible.
----------------------------	---------	-------------------------------	---

Gravedad moderada (nivel 300)	12 meses	2 nd Ofensa 0 3 rd Ofensa	sanción de nivel de severidad (series 300). 1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. Perder ganado SGT o GCT no adquirido hasta 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y / o cancelar o rechazar EGT (no se puede suspender una sanción de EGT). Cualquier sanción de alto nivel de severidad disponible (serie 200).
Gravedad alta (nivel 200)	18 meses	2 nd Ofensa 0 3 rd Ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. Perderá el SGT ganado o el GCT no otorgado hasta el 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y / o cancelar o rechazar la EGT (no se puede suspender una sanción de la EGT). Cualquier sanción de nivel de gravedad más grande disponible (100 series).
Mayor severidad (nivel 100)	24 meses	2 nd 0 mas Ofensas	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).

RESTAURACIÓN DEL DERECHO DE VOTO

Hacer que los delincuentes no sean elegibles para votar ha sido una práctica común dentro de los Estados Unidos y, en algunos casos, forma permanente. Durante las últimas décadas, la tendencia general ha sido restablecer el derecho al voto en algún momento, aunque esta es una opción política de cada estado. A continuación, le damos un resumen.

- En el Distrito de Columbia, Maine y Vermont, los delincuentes nunca pierden su derecho al voto, incluso mientras están encarcelados.
- En 18 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto solo mientras están encarcelados y reciben la restauración automática de su derecho al ser liberados.
- En 19 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto durante el encarcelamiento y por un período de tiempo después, generalmente mientras están en libertad condicional o en libertad bajo palabra. Los derechos al voto se restauran automáticamente después de este período de tiempo. Los exdelincuentes también pueden tener que pagar cualquier multa, tarifa o restitución pendiente antes de que se restablezcan sus derechos.
- En 11 estados, los delincuentes pierden sus derechos al voto indefinidamente por algunos delitos, o necesitan el indulto del gobernador para que se restablezcan sus derechos al voto; pueden enfrentar un período de espera adicional después de completar la sentencia (incluyendo libertad condicional y libertad bajo palabra), o necesitar de una acción adicional antes de que se puedan restaurar sus derechos al voto.

Para obtener información detallada, consulte las tablas adjuntas.



T. Pullen, Warden

Oficina Federal de Prisiones

Prevención e Intervención de
Conducta Sexualmente Abusiva



Un resumen para los delincuentes

Usted tiene el derecho de estar a salvo de conductas de abuso sexual.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras esté encarcelado, **nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.**

No tiene que tolerar el comportamiento de abuso sexual / acoso sexual o la presión para participar en el comportamiento sexual no deseado de otro preso o un miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, origen étnico, sexo u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de conductas de abuso sexual.

Qué puedes hacer para prevenir el comportamiento sexualmente abusivo?

Aquí hay algunas cosas que puede hacer para protegerse y proteger a otros contra el comportamiento sexual abusivo:

- Llevarse con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo / ansiedad) sean obvias para los demás.
- No aceptes regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con cuerdas unidas a ellos.
- No acepte una oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque un miembro del personal con el que se sienta cómodo para hablar sobre sus temores y preocupaciones.
- Esté alerta! No utilice sustancias de contrabando como drogas o alcohol; Estos pueden debilitar su capacidad para mantenerse alerta y hacer buenos juicios.
- Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que no quiere hacer. No le dé mensajes contradictorios a otros presos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Permanecer en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija sabiamente a sus asociados. Busque personas que estén involucradas en actividades positivas como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Involúcrese en estas actividades usted mismo.
- Confía en tus instintos. Si sientes que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus inquietudes al personal.

Qué puedes hacer si tienes miedo o te sientes amenazado?

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en conductas sexuales, debe discutir sus inquietudes con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están Especialmente capacitados para ayudarlo a enfrentar los problemas en esta área.

Si se siente inmediatamente amenazado, acérquese a cualquier miembro del personal y pida ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en el que confíe, o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente?

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, **debe informarlo de inmediato al personal** que le ofrecerá protección contra el agresor. No tiene que nombrar al preso (s) o asaltante (s) del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuará recibiendo protección del agresor, ya sea que lo haya identificado o no (o que acepte testificar en su contra).

Después de informar cualquier agresión sexual, se lo remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que muchos quieren limpiar después del asalto, es importante consultar al personal médico **ANTES de bañarse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño**. El personal médico lo examinará para detectar lesiones que puedan o no ser evidentes para usted. También pueden revisarlo para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Las personas que abusan sexualmente o agreden a los presos solo pueden ser disciplinadas y / o procesadas si el abuso es denunciado.

Independientemente de si su agresor es un preso o un miembro del personal, es importante entender que nunca será disciplinado ni procesado por ser víctima de una agresión sexual.

Cómo se reporta un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?

Es importante que **le informe a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente** o si ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento sexual abusivo.

Puede informar a su administrador de casos, capellán, psicólogo, SIS, al director o a cualquier otro miembro del personal en el que confíe. Se instruye a los miembros del personal de BOP para que mantengan la confidencialidad de la información reportada y solo la discutan con los funcionarios sobre la base de la necesidad de saber sobre el bienestar de la víctima y el preso y con fines policiales o de investigación. Existen otros medios para informar confidencialmente sobre el comportamiento sexual abusivo si no está cómodo hablando con el personal.

■ Escriba directamente al director, director regional o director. Puede enviar al director una solicitud de preso a un miembro del personal (Cop-out) o una carta informando el comportamiento sexual abusivo. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.

■ Presentar un recurso administrativo. Puede presentar una Solicitud de recurso administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente al Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.

■ Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG) que investiga ciertas denuncias de conducta indebida del personal por parte de empleados del Departamento de Justicia de los Estados Unidos; Todas las demás acusaciones de abuso / acoso sexual serán enviadas por la OIG a la BOP. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no forma parte de la oficina de prisiones. La dirección es:

**Office of the Inspector General U.S. Department of Justice
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W. Room 4706
Washington, D.C. 20530**

Correo electrónico OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña de Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el Buzón del Departamento titulado, Informe de abuso sexual del Departamento de Justicia. Este método de informe es procesado por la OIG durante el horario laboral normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para asistencia inmediata, contacte al personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- no son rastreables en la institución local,
- se envían directamente a la OIG
- no se guardará en su lista de correo electrónico 'Enviado'
- no permitir una respuesta de la OIG,
- Si desea permanecer en el anonimato de la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.

■ **Informes de terceros.** Cualquier persona puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de BOP, específicamente https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Entendiendo el proceso de investigación

Una vez que se reporte el comportamiento de abuso sexual, el BOP y / u otras agencias apropiadas de aplicación de la ley llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Se le puede pedir que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal. Durante el transcurso de al menos 90 días después de un informe de abuso sexual, el teniente del SIS controlará la conducta y el tratamiento de los presos o el personal que ha denunciado el abuso sexual para garantizar que no haya represalias por el interno o el personal. Tras una investigación sobre la denuncia de un preso de sufriendo abuso sexual en una instalación de la agencia, la agencia informará al preso si se ha determinado que la acusación está fundamentada, no está demostrada o es infundada. Habrá monitoreo, disciplina si se justifica, y enjuiciamiento de los perpetradores sexuales.

Programas de consejería para víctimas de conductas sexualmente abusivas

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento sexual abusivo. Si es víctima de un comportamiento sexual abusivo, ya sea reciente o en el pasado, puede buscar asesoramiento y / o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Consejería de crisis, habilidades de afrontamiento, prevención de suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted.

Comuníquese con su Centro de Crisis de Violación o Servicios de Psicología locales: FCI Danbury tiene un Memorandum de Entendimiento (MOU) con el Centro de Mujeres de Greater Danbury, Centro de Crisis de Violación, 2 West Street, Danbury, CT 06810 (teléfono: 203-731-5200). También puede buscar servicios a través de servicios de psicología.

Programa de Manejo para Asaltantes Presos

Cualquier persona que abusa/asalta/acosa sexualmente a otros mientras se encuentran bajo la custodia de la BOP será disciplinada y procesada en la mayor medida posible de la ley. Si usted es un agresor de presos, se lo remitirá a los Servicios correccionales para que lo supervisen. Se lo remitirá a Servicios de Psicología para una evaluación de riesgo y tratamiento y necesidades de gestión. El cumplimiento o rechazo del tratamiento será documentado y las decisiones relacionadas con sus condiciones de confinamiento y liberación podrían verse afectadas. Si siente que necesita ayuda para evitar comportamientos sexualmente abusivos, hay servicios psicológicos disponibles.

Definiciones de políza

Actos prohibidos: los presos que cometen una conducta sexual inapropiada pueden ser acusados de los siguientes actos prohibidos en virtud de la Política disciplinaria del preso:

Código 114 / (A): Agresión sexual por el Código de Fuerza 205 / (A): Participar en un Código de Ley Sexual 206 / (A): Hacer una Propuesta Sexual

Código 221 / (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del Código de sexo opuesto 229 / (A): Agresión sexual sin fuerza

Código 300 / (A): Exposición Indecente

Código 404 / (A): uso de lenguaje abusivo u obsceno

Mala conducta del personal: los estándares de conducta de los empleados prohíben a los empleados participar o permitir que otra persona participe en lenguaje o gestos sexuales, indecentes, profanos o abusivos, y en la vigilancia visual inadecuada de los presos. También está prohibido influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, vivienda, privilegios, detalles del trabajo o estado del programa de un preso a cambio de favores sexuales.

Qué es el comportamiento sexual abusivo? De acuerdo con la ley federal (Ley de eliminación de violación en prisión de 2003), el comportamiento sexual abusivo se define como:

Violación: el conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona

FORCIBLY o contra la voluntad de esa persona;

El conocimiento carnal, sodomía oral o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona que no es forzada o en contra de su voluntad, cuando **la víctima es incapaz de dar su consentimiento** debido a su juventud o su estado mental o temporal o permanente incapacidad física o el conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona se logra a través de **la explotación del miedo o la amenaza de violencia física** o lesiones corporales.

Conocimiento carnal: contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración de cualquier tipo, aunque sea leve.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: el uso de cualquier mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, aunque sea ligeramente, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona (NOTA: Esto NO se aplica al personal de limpieza o médico involucrado en recopilación de evidencia o tratamiento médico legítimo, ni a los registros de cavidades corporales de los proveedores de atención médica para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Caricias sexuales: tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluidos los genitales, el ano, la ingle, los senos, el muslo interno o las nalgas) con el propósito de la gratificación sexual.

Acoso sexual: avances sexuales repetidos e indeseables, solicitudes de favores sexuales, comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un interno/detenido/residente a otro; o comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un preso/detenido/residente por parte de un miembro del personal/contratista/voluntario, incluidas referencias degradantes de género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, lenguaje o gestos obscenos.

Mala conducta sexual (solo personal): el uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual con orientación sexual con el fin de la gratificación sexual.

Un incidente se considera **abuso/agresión de preso a preso** cuando se produce cualquier comportamiento de abuso sexual entre dos o más presos. Un incidente se considera **abuso o agresión por parte del personal** del preso cuando un miembro del personal inicia una conducta de abuso sexual hacia uno o más presos. También se considera

Abuso/asalto del personal en caso de preso si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales que son iniciados por un preso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más presos, incluso cuando no se presentan objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un preso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presenta objeciones, siempre están prohibidos e ilegales. Los presos que hayan sido agredidos sexualmente por otro preso o miembro del personal no serán procesados ni disciplinados por denunciar el asalto. Sin embargo, los presos serán penalizados por presentar a sabiendas cualquier informe falso.

**** Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan habitualmente las áreas de alojamiento de los presos. ****

Oficinas de contacto:

**U.S. Department of Justice
Office of the Inspector
General Investigations
Division
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530
202-514-3435
800-869-4499**

**Federal Bureau of Prisons
Central Office
National PREA Coordinator**
320 First Street, NW, Room 554
Washington, D.C. 20534
202-307-3198

**Federal Bureau of Prisons
Mid-Atlantic Regional Office
Regional PREA Coordinator**
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701
301-317-3100

**Federal Bureau of Prisons North
Central Regional Office Regional
PREA Coordinator** Gateway Complex
Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492
913-621-3939

**Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106
215-521-7300

**Federal Bureau of Prisons
South Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051
972-730-8600

**Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**
3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099
678-686-1200

Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219
209-956-9700

Women's Center of Greater Danbury
Rape Crisis Center
2 West Street
Danbury, CT 06810
(203) 731-5200

Third-party reporting (outside of institution):

https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp